

ANUARIO ESTADÍSTICO

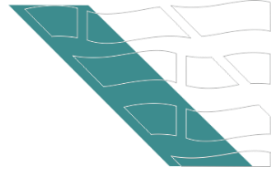
2019

The year '2019' is rendered in a large, white, outlined font. The digit '0' is replaced by a donut chart with four colored segments: light blue, pink, green, and orange. The digit '9' is positioned above a series of vertical bars of varying heights, creating a bar chart effect. The entire graphic is set against a dark blue background with faint, large-scale circular patterns.

Centro de Planificación Estratégica



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL	5
DATOS Y ESTADÍSTICAS	7
1. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SECRETARÍAS JUDICIALES	8
2. JUZGADOS CIVILES	11
Ingreso de Expedientes	13
Análisis de Tipos de Procesos.....	14
Causas con Movimiento.....	15
Sentencias.....	16
Audiencias.....	17
3. JUZGADOS DE FAMILIA	18
Ingreso de Expedientes.....	20
Causas con Movimiento.....	20
Análisis de Tipos de Procesos.....	21
Sentencias.....	22
Audiencias.....	22
4. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA	24
Ingreso de Expedientes	26
Análisis de Tipos de Procesos.....	27
Causas con Movimiento.....	27
Sentencias.....	28
Audiencias.....	29
Resultado de los Recursos	29
Tribunal Electoral Provincial	30
5. FUERO DEL TRABAJO	31
Ingreso de Expedientes.....	33
Análisis de Tipos de Procesos.....	33
Causas con Movimiento.....	34
Sentencias.....	34
Audiencias.....	35
6. VIOLENCIA FAMILIAR	36
Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz	38
Juzgados de Familia - Ley N° 3.040	39
7. FUERO PENAL.....	41
Ingreso de Legajos.....	43

Tipos de Delitos.....	43
Audiencias.....	44
Finalización de Causas del Código Procesal Anterior (Ley P 2107)	45
Sentencias.....	46
Cámaras Gesell.....	47
Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual	47
Tribunal de Impugnación	48
Juzgados de Ejecución Penal	51
8. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	52
MEDIACIÓN.....	54
Legajos Ingresados.....	54
Legajos Ingresados por Tipos de Procesos	56
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados.....	56
CONCILIACIÓN LABORAL	58
Conciliaciones Ingresadas.....	59
Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción	59
Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos.....	60
Duración del Proceso Conciliatorio.....	61
Secretaría de Estado de Trabajo	62
9. CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE	63
Prácticas Iniciadas por Tipo de Práctica	65
Prácticas Iniciadas por Circunscripción.....	65
Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos	67
Prácticas Iniciadas por Tipo de Proceso	68
Estados de las Prácticas Iniciadas.....	69
Agendamiento de Audiencias	72
Prácticas Informática Forense.....	74
Prácticas Caligráficas	75

INTRODUCCIÓN

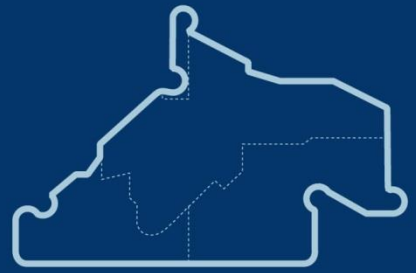
El Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia presenta la edición del Informe Estadístico anual 2019 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). De esta manera se garantiza la recolección de los datos de manera automática para la mayoría de los organismos analizados.

Los datos presentados en esta publicación se rigen por los CBP elaborados para el Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.) y Cuerpos de Investigación Forense (CIF). A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales. Además, el CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.), actualizaron el Código de Mediación incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral. Durante este año se trabajó con los CIF en la actualización de los registros vinculados a las prácticas caligráficas.



La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo y mejora la transparencia.

La publicación refleja datos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de organismos auxiliares.



ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

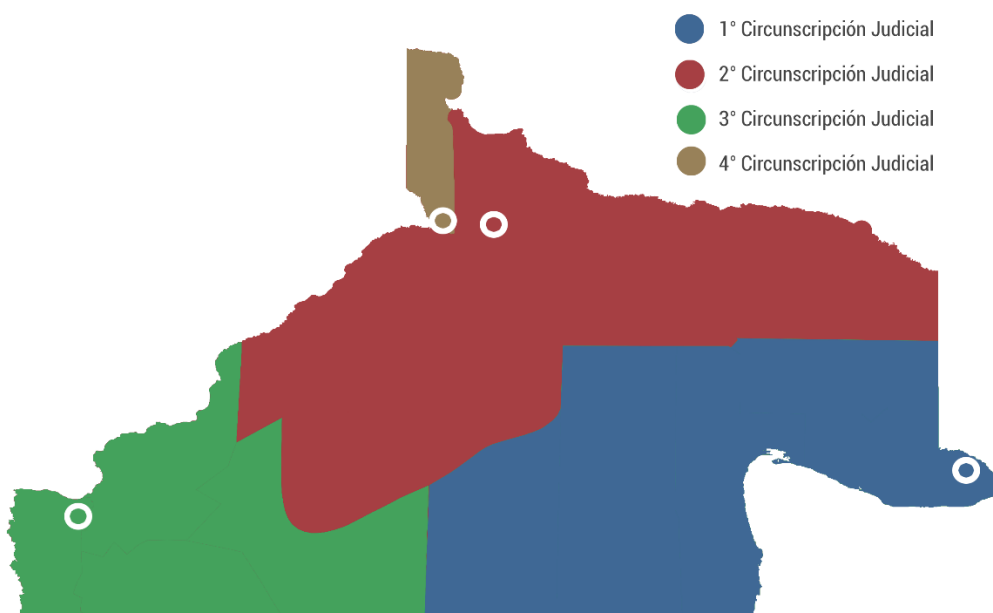
Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Cuarta: Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Judiciales de Mediación, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados y Cámaras de Familia, Civil y del Fuero del Trabajo, como así también del Fuero Penal.





DATOS Y ESTADÍSTICAS

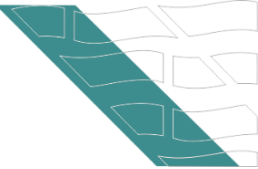
1



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Secretarías Judiciales





El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. Actualmente se integra por 3 Jueces y 2 Juezas, quienes tienen representación de las cuatro circunscripciones judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2019 la ejerció la Dra. Adriana Zaratiegui quien, junto a los vocales, Dra. Liliana Piccinini, Dr. Ricardo Apcarián, Dr. Enrique Mansilla y Dr. Sergio Barotto integran el pleno del STJ.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías Judiciales.

- SSTJ N° 1 Civil, Comercial, Minería y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral)
- SSTJ N° 2 Penal
- SSTJ N° 3 Laboral y Contencioso Administrativo Laboral
- SSTJ N° 4 Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.
- SSTJ N°5 Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tramitan también amparos, mandamus, y cautelares presentadas al STJ, entre otros.

SECRETARÍAS JUDICIALES DEL STJ

A continuación, se presenta el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías Jurisdiccionales, que presentan como dato general un aumento de causas respecto del año anterior. En lo relativo al dictado de sentencias también se observa un incremento respecto a igual período del año anterior.

	Sec. 1 Civil			Sec. 2 Penal			Sec. 3 Laboral			Sec. 4 Originarias			TOTAL		
	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
Expedientes Ingresados	104	121	↑	229	198	↓	123	182	↑	141	170	↑	597	671	↑
Expedientes c/ movimiento	163	187	↑	442(*)	608		287	329	↑	199	235	↑	1.091	1.359	↑
Autos Interlocutorios	42	80	↑	14	21	↑	43	69	↑	15	29	↑	114	199	↑
Sentencia Definitivas	96	149	↑	220	223	↑	138	130	↓	136	196	↑	590	698	↑

↑ Indica que la actividad se ha incrementado en relación a igual período del año anterior.

= Indica que la actividad no ha registrado cambios en relación a igual período del año anterior.

↓ Indica que la actividad ha disminuido en relación a igual período del año anterior.

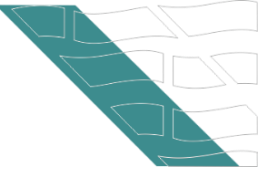
(*) Para el año 2018 corresponde solamente a los expedientes que tramitan por la Ley P2107.

2



JUZGADOS CIVILES





El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados de las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y a las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los datos de los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Es importante destacar que, a partir del año 2019, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica, por lo que nuevos proyectos serán desarrollados en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevos modelos para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el año 2019, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

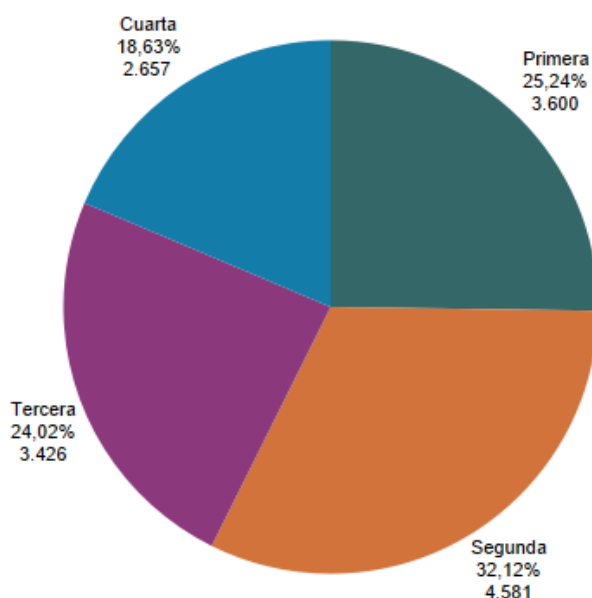
JUZGADOS CIVILES

Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias Art 361 y 368		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
17.501	14.264	↓	11.722	11.226	↓	1.681	1.677	↓

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Los ingresos suman un total de **14.264** expedientes nuevos, presentando una disminución del **18,50%**, respecto a igual período del año anterior

Gráfico 2.1 Ingresos de Causas por Circunscripción



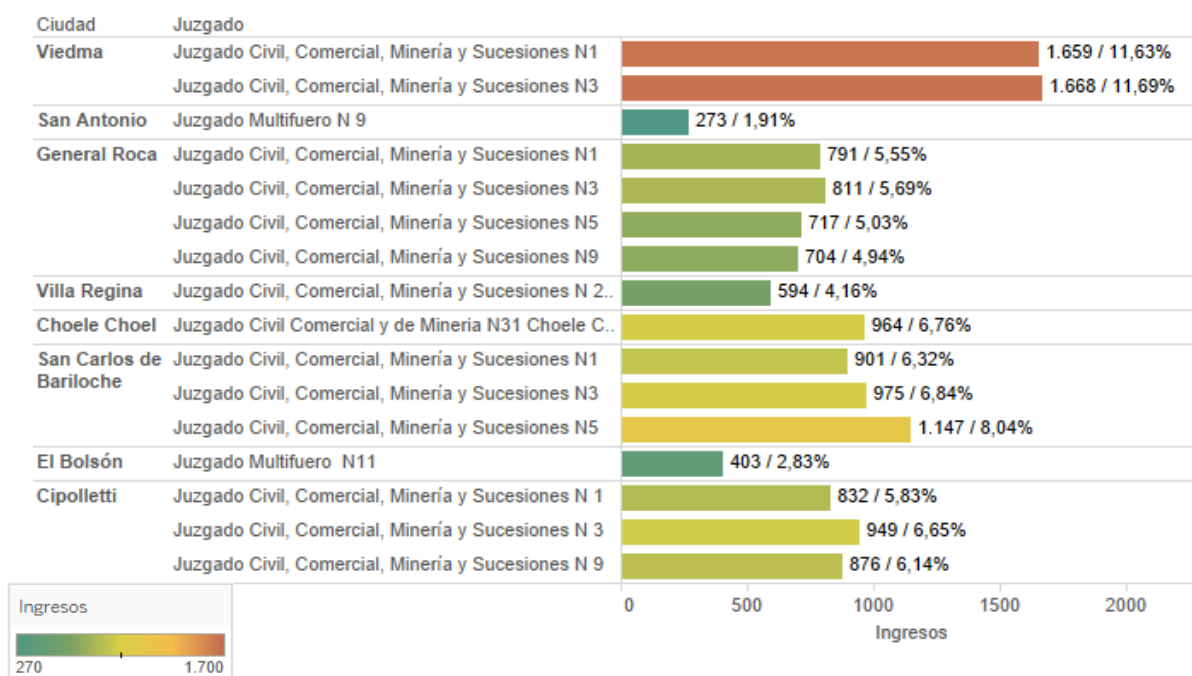
El **mínimo** fue de **594** causas ingresadas en el Juzgado N° 21 de Villa Regina y el **máximo** fue de **1.668** en el Juzgado N° 3 de Viedma.

Se debe recordar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. Asimismo, no se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, dado que atienden causas de diferentes fueros.

A continuación, el gráfico 2.2 muestra en su eje vertical los diferentes Juzgados, y en su eje horizontal el total de causas ingresadas en ellos. Los colores del gráfico varían según las causas

recibidas de acuerdo a la escala, apreciando mayores números de ingresos por juzgado en la Ciudad de Viedma.

Gráfico 2.2 Ingresos Totales por Juzgado

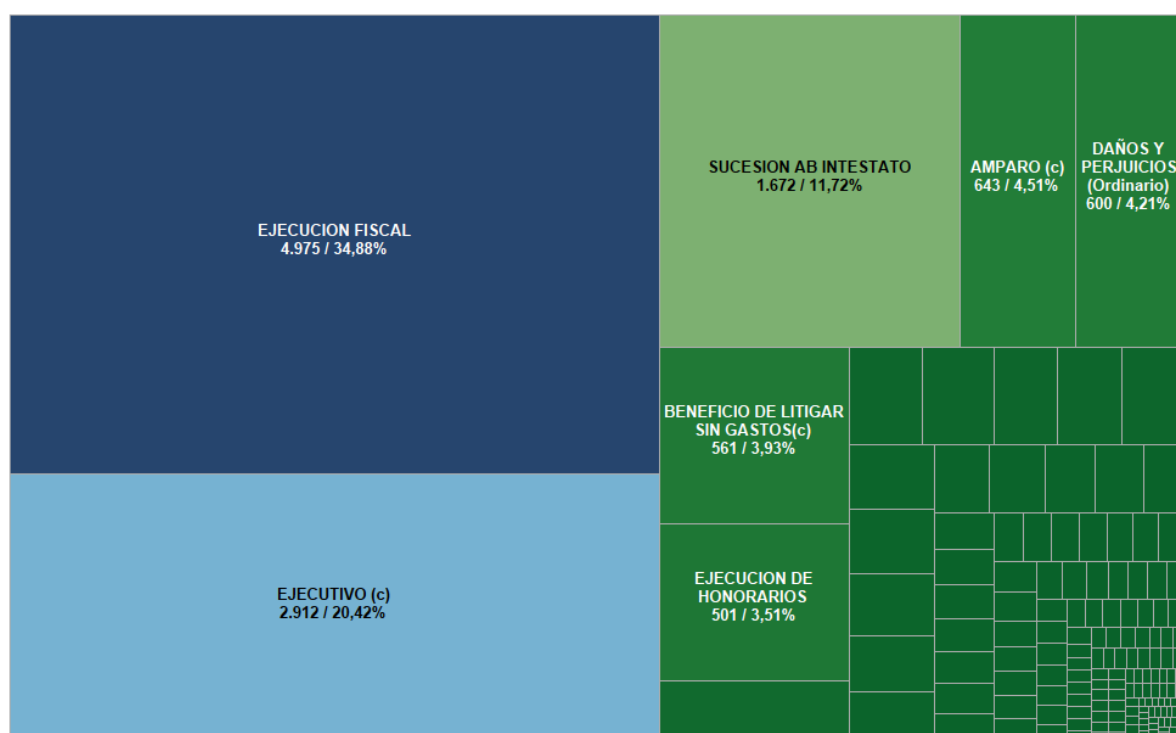


El valor del estadístico **Mediana**, es de **888,50** causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 1 de Bariloche y N° 9 de Cipolletti. Si analizamos el Promedio la tendencia se corre a **970,57** ingresos.

Análisis de Tipos de Procesos

Del total de causas, 8.728 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios) lo cual representa el 61,19%, seguidas por 1.672 Sucesión AB Intestato las que representan el 11,72%. Los jueces recibieron 663 Amparos y tramitaron 60 Exhortos. Se aprecia que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y en cambio hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 2.3.

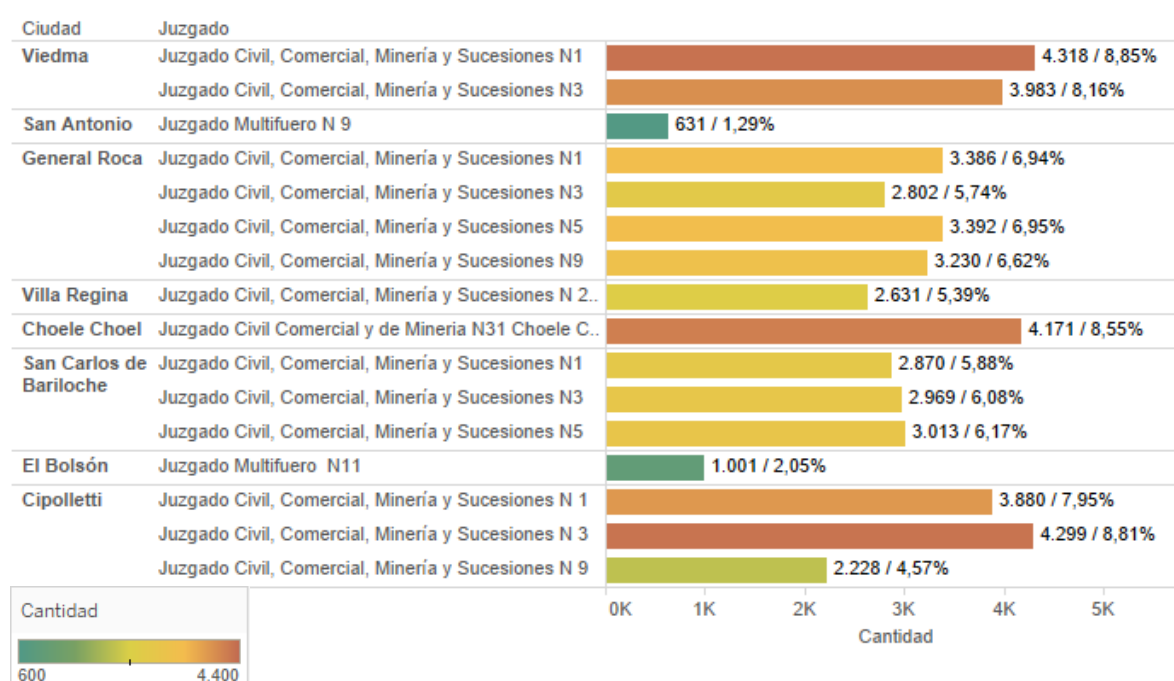
Gráfico 2.3 Tipo de causas más frecuentes



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2019 sin considerar el año de ingreso como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 2.4 Causas con Movimiento por Juzgado



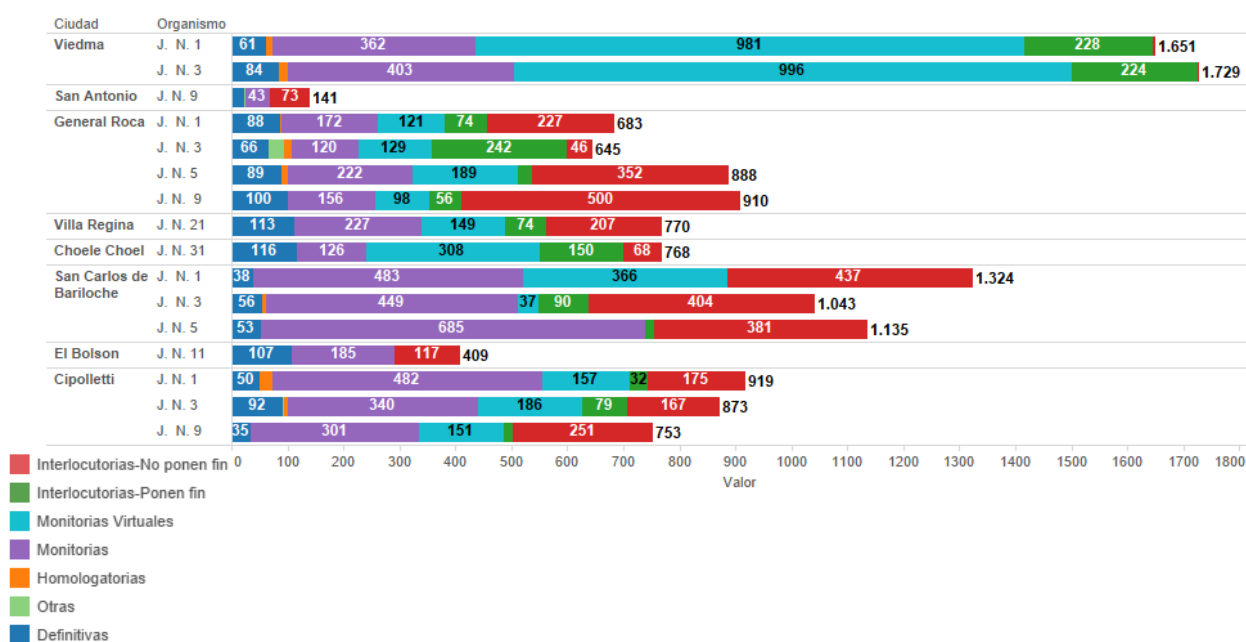
Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

A partir de la instauración de los procesos Virtuales con la Agencia de Recaudación Tributaria se incluyó las MV para protocolizar las sentencias Monitorias Virtuales, para aquellos expedientes 100% digitales.

Gráfico 2.5 Tipos y cantidades de Sentencias



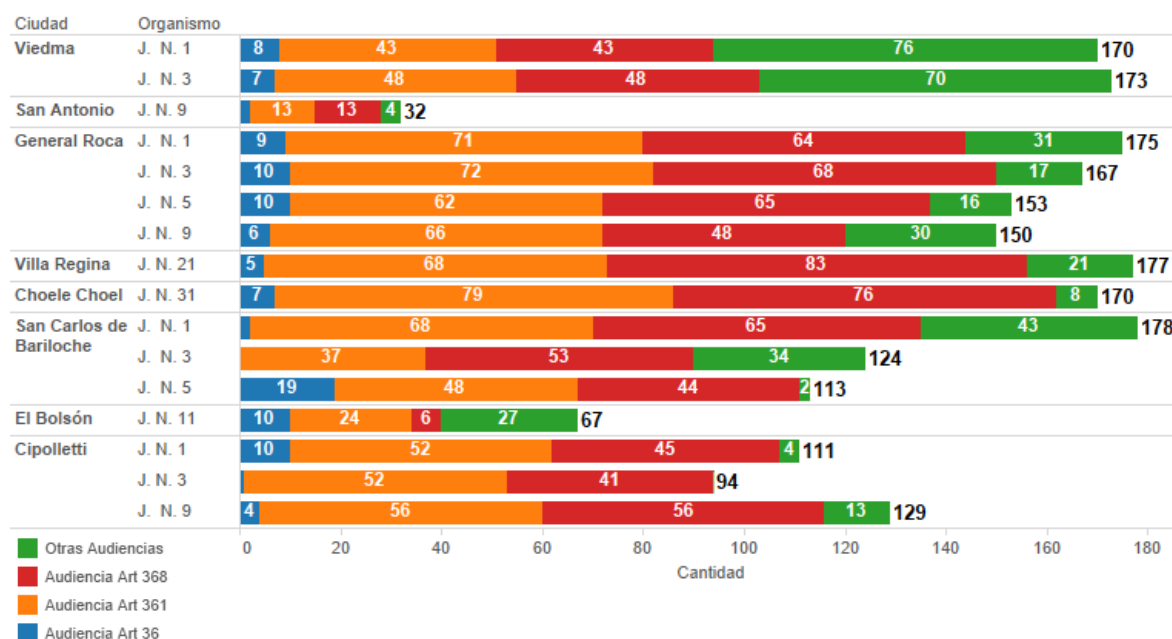
En las estadísticas de este año se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (*Monitorias* y *Monitorias Virtuales*), son las de mayor número alcanzando 8.624, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las *Interlocutorias*, 1.304 de un total de 4.719 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si las *Otras* (O) formas de finalizar los procesos y las *Homologaciones* (H) también tuvieran dicho efecto de terminación, tendríamos un total junto a las Definitivas de **11.226 sentencias de finalización**, valor que representa un 79% de los ingresos.

Aclaración: las sentencias son de procesos ingresados en cualquier período de tiempo y no tienen una correlación lineal con los ingresados en el año.

Audiencias

Las audiencias referidas al Art. 361 (*Preliminar*) y Art. 368 (*Vista de Causa*) son las que representan un mayor porcentaje, arrojando un total de **859** y **818** respectivamente. Las audiencias del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representan sumando **110** audiencias. Finalmente se contabilizan **396** Otros tipos de agendamientos.

Gráfico 2.6 Audiencias



3



JUZGADOS DE FAMILIA

16.737

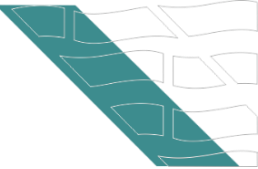
EXPEDIENTES
INGRESADOS

7.350

SENTENCIAS

13

JUZGADOS
DE FAMILIA



El Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994 es la base del ordenamiento jurídico en materia de familia en la Argentina, de acuerdo a lo estipulado en su Libro Segundo - Relaciones de Familia. Como se mencionó anteriormente este Código ha sido recientemente reformado, introduciendo importantes cambios en todo el ordenamiento jurídico Nacional, siendo los vinculados al derecho de familia los más significativos, en respuesta a las transformaciones de la realidad social y el concepto de familia.

El STJ presentó a la Legislatura Provincial el Anteproyecto del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Río Negro. Luego de ser tratado en sesión, se aprobó por unanimidad bajo la Ley N° 5.396 sancionado en septiembre de 2019. Por primera vez, el Fuero de Familia contará con un Código Procesal propio que se implementará a partir de marzo de 2020. Este Anteproyecto llevó dos años de trabajo y se realizó en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada.

Desde el punto de vista funcional, el Fuero de Familia se organiza en Juzgados de Familia distribuidos en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Estos Juzgados de Primera Instancia son el ámbito en el cual se dirimen los problemas de violencia familiar, divorcio, alimentos, régimen de visitas y tenencia, entre otros. Se debe mencionar que en el marco del Plan Estratégico Consensuado se aprobó por Acordada 37/2017-SGyAJ STJ el proyecto piloto para la ciudad de San Carlos de Bariloche y por Ac. 23/2019-SGyAJ STJ la implementación en el Fuero de Familia de la ciudad de Viedma en febrero del 2020. Ambos proyectos estipulan la modernización de la gestión y reorganización funcional del Fuero de Familia junto al manual de funciones y misiones. Dichos proyectos implicaron la readecuación de los recursos existentes, asignando las tareas de forma organizada y haciendo un aprovechamiento integral de todas sus potencialidades. La puesta en marcha implica una nueva estructura que incluye las Unidades Funcionales denominadas Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), las Unidades Procesales (UP) y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia. Se debe mencionar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia. Las causas de violencia familiar que son denunciadas en los Juzgados de Paz, por el volumen de causas y su especificidad, se analizan en un capítulo diferente.

JUZGADOS DE FAMILIA

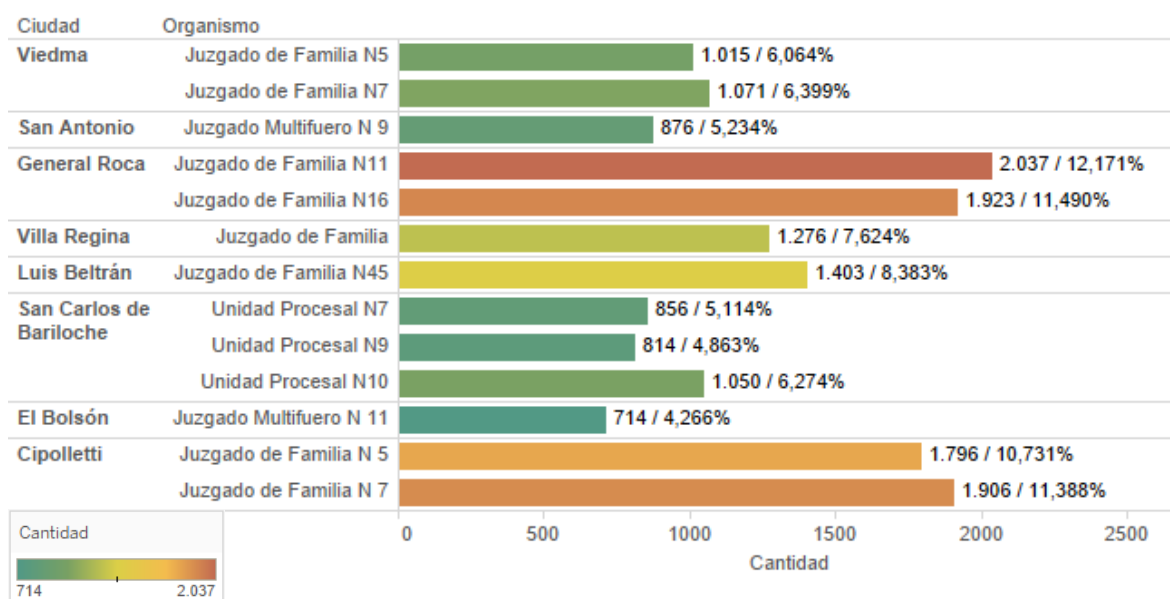
Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
16.425	16.737	↑	7.713	7.350	↓	1.305	1.646	↑

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados de Familia cuya fecha de creación corresponde al año 2019. Los ingresos ascendieron a un total de **16.737** expedientes nuevos conformando así un aumento cercano al **1,90%** respecto al año 2018.

Se debe mencionar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia.

Gráfico 3.1. Ingresos Totales por Juzgado

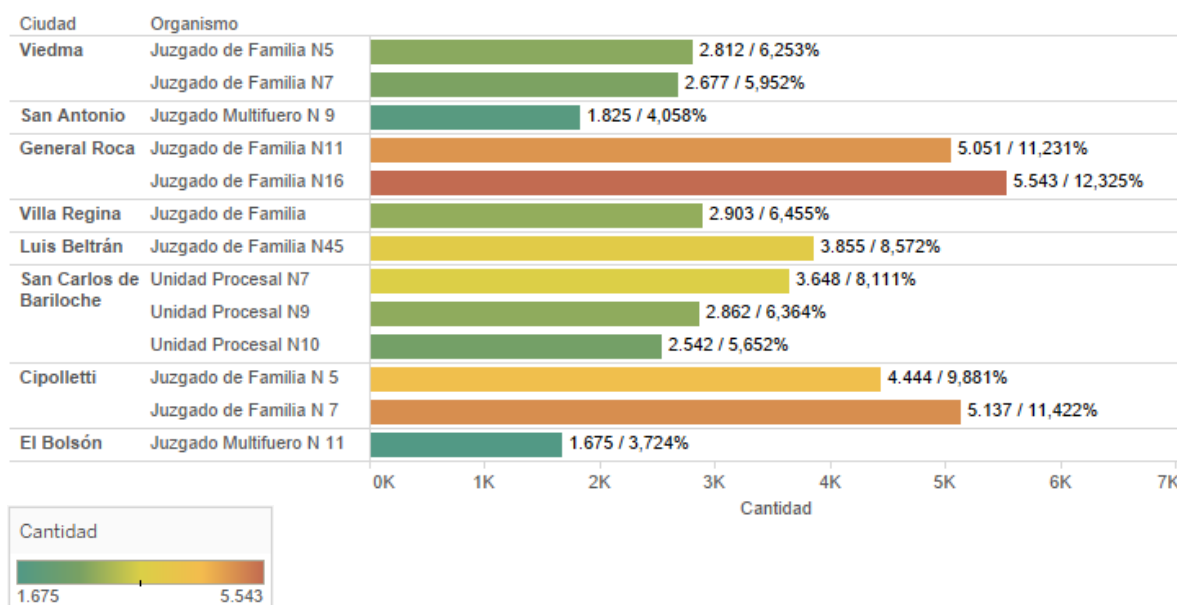


Se observa en el gráfico anterior, que las Unidades Procesales de San Carlos de Bariloche, equilibraron el volumen de expedientes ingresados

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2019. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 3.2. Causas con Movimiento por Juzgado

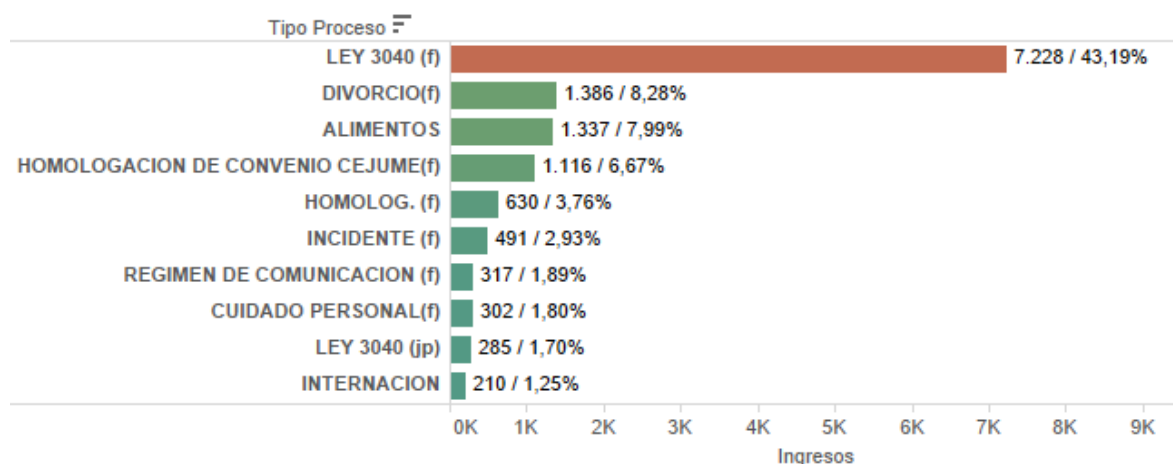


Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de Ley 3.040 (Violencia Familiar) son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara incluso con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar representan el 45% del total, seguido por los Divorcios con el 8,28%. Los procesos Ley 3.040 ([f]Familia) y ([jp]Juzgados de Paz) hacen referencia al mismo tipo, su desglose se debe a especificaciones en el sistema de gestión.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los **10 más representativos**, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, sumados, no poseen una cantidad significativa.

Gráfico 3.3. Tipos de procesos más frecuentes

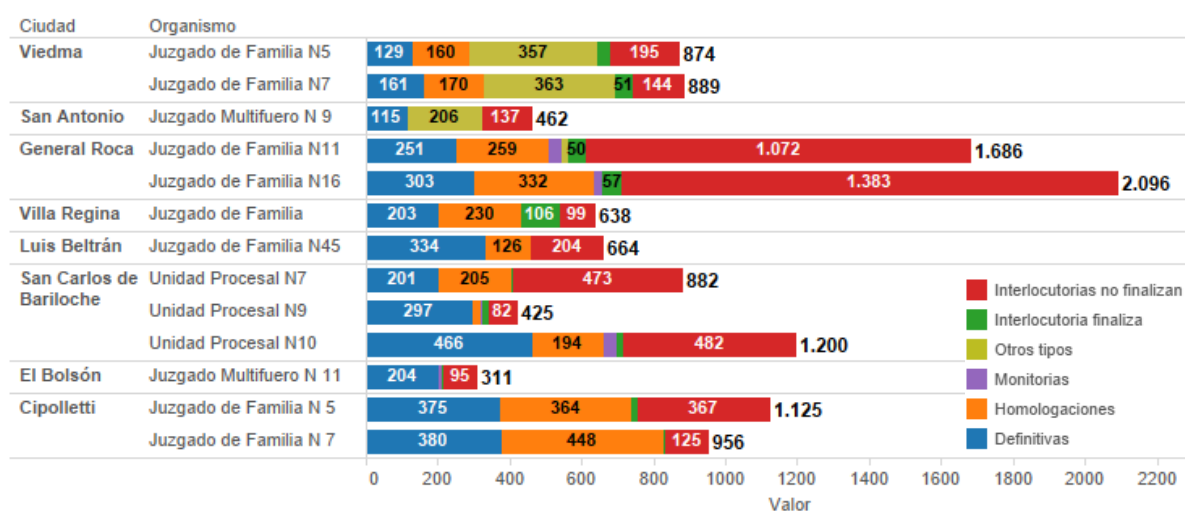


Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro LIBRO DE PROTOCOLO WEB: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron **7.350** sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 3.419 *Definitivas*, 106 *Monitorias*, 2.516 *Homologaciones*, 363 *Interlocutorias con carácter de finalización* y 946 *Otras formas de resolución de conflicto*. En otro orden las sentencias interlocutorias sin fines de concluir el conflicto suman 4.858.

Gráfico 3.4. Tipo de sentencias y sus cantidades

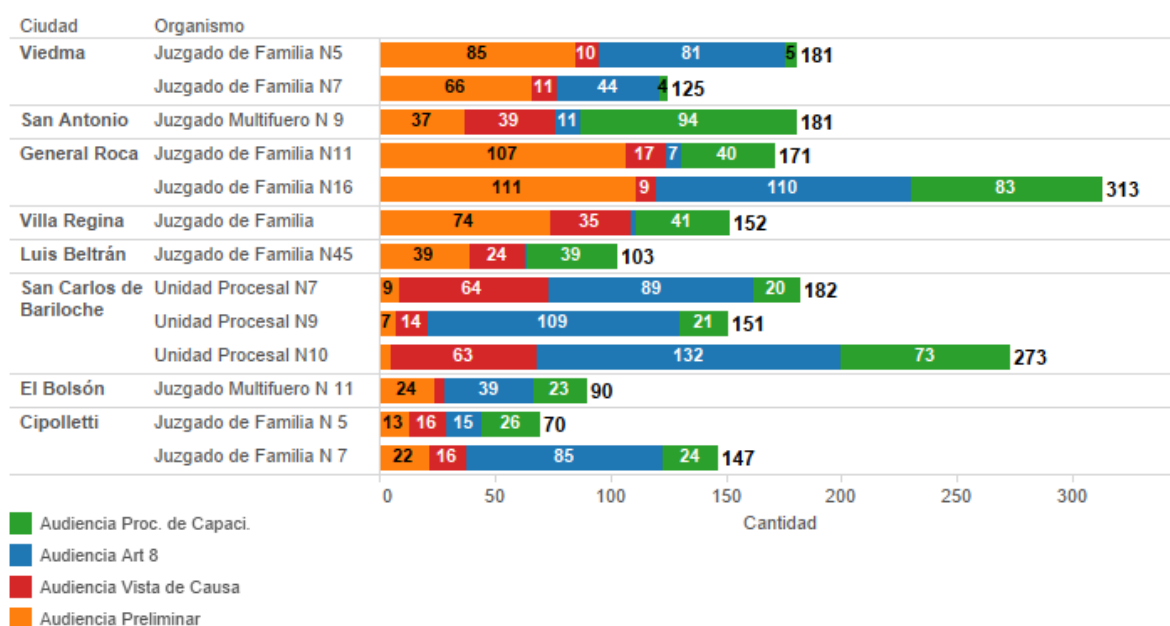


La diferencia entre los ingresos y las sentencias se debe a que en gran parte los procesos por Ley N° 3.040 ratifican las medidas de los Juzgados de Paz por providencias simples. Esta situación se revisará con la instrumentación del nuevo Código Procesal.

Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados de *Familia* para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

Gráfico 3.5. Audiencias



Aclaración: Las audiencias analizadas no representan el total de *audiencias* realizadas en los Juzgados, solo representan a esos cuatro tipos de agendamientos. El resto de audiencias como las de *alimento*, de *prueba*, *divorcio* y *adopción* que deben ser cargadas como **“otros agendamientos”** y representan una importante proporción de las audiencias celebradas en los Juzgados, no se reflejan en este informe. Esto debido que no fue usado con un criterio común, existiendo por ejemplo casos en que se lo emplea para cargar las tareas desarrolladas por los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

4



CÁMARAS DE APELACIÓN en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería

1.952

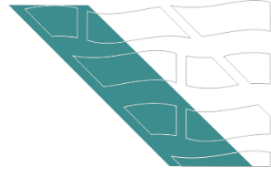
EXPEDIENTES
INGRESADOS

1.057

SENTENCIAS

4

CÁMARAS



El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

Desde el punto de vista funcional el Fuero Civil se organiza en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones que son órganos unipersonales y las Cámaras de Apelaciones distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Las Cámaras tramitan expedientes de Competencia Originaria, transitoriamente expedientes Contencioso Administrativo y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles y de Familia.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

Es importante destacar que, a partir de este año, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica, por lo que nuevos proyectos serán desarrollados en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevos modelos para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el año 2019, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias, en el caso que corresponda.

CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA

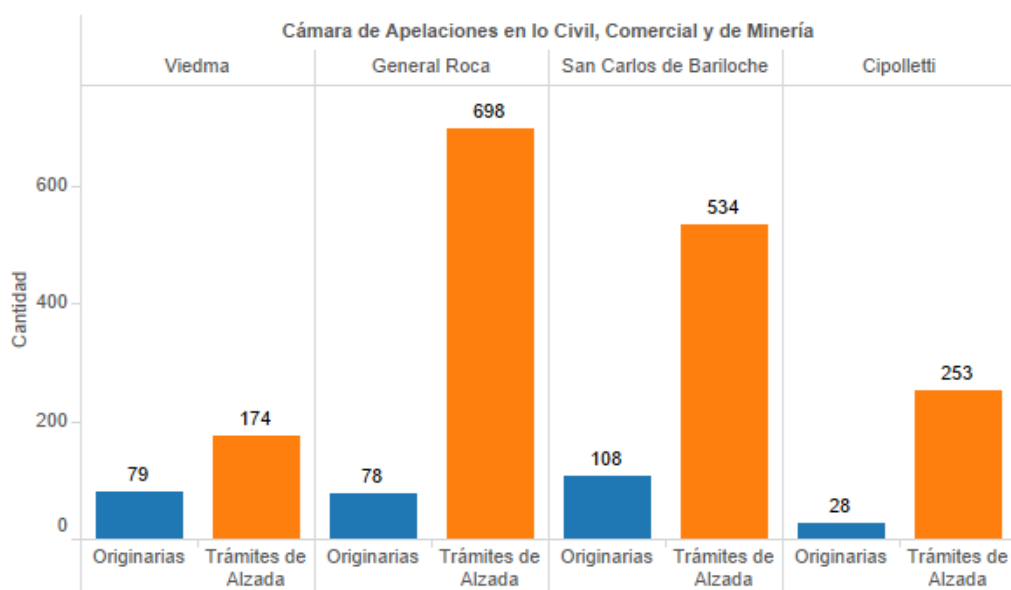
Ingresos de Causas *			Sentencias		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
1.726	1.952	↑	904	1.057	↑

*Se contemplan tanto las Causas Originarias como los Trámites de Alzada.

Ingreso de Expedientes

Las Cámaras de Apelaciones tramitan expedientes de Competencia Originaria y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

Gráfico 4.1. Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada



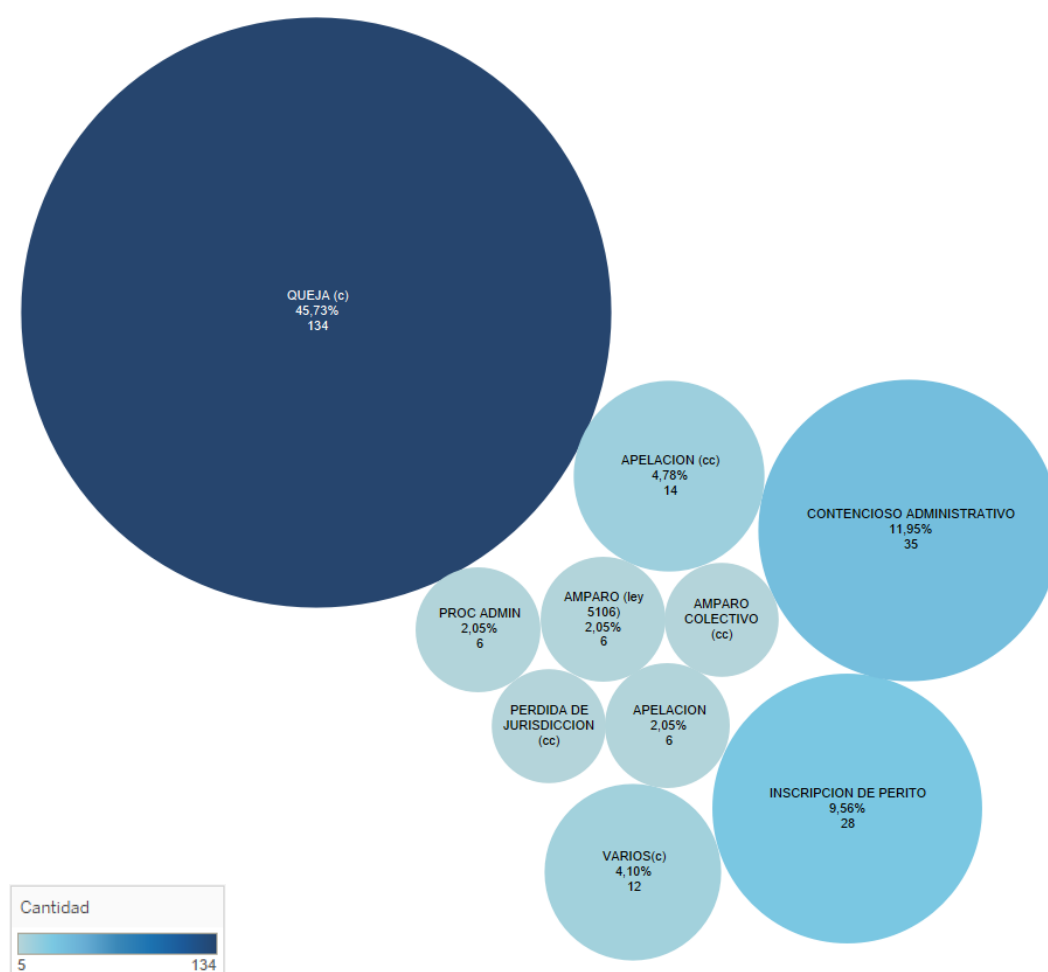
Se detallan en el gráfico anterior dos datos por cada una de las Cámaras Civiles de la provincia. El primero (*Originarias*), hace referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. El segundo (*Trámites de Alzada*), corresponde a expedientes que independientemente del año de creación, continuaron su tramitación en las Cámaras durante el transcurso del año 2019, provenientes de los Juzgados Civiles y/o de Familia.

Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del año 2019, se pueden apreciar con relevancia **15 Amparos**.

En su función de **Matriculación de Peritos**, las Cámaras recibieron **28** peticiones. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.

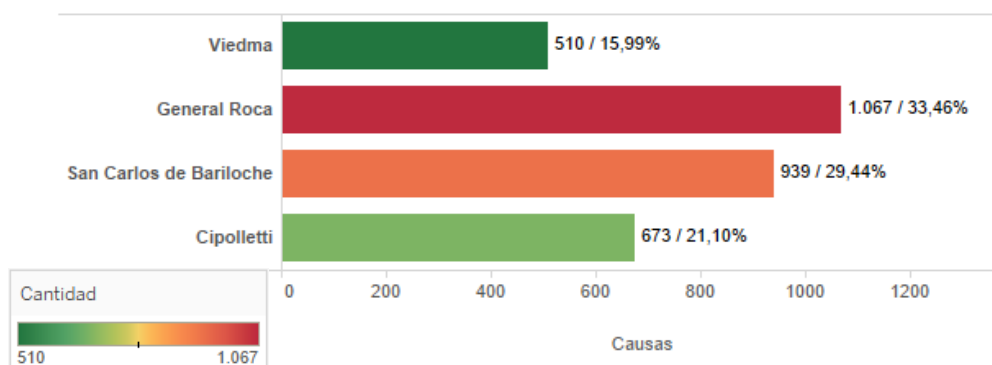
Gráfico 4.2. Procesos más frecuentes en las Cámaras



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2019. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 4.3. Causas con Movimiento



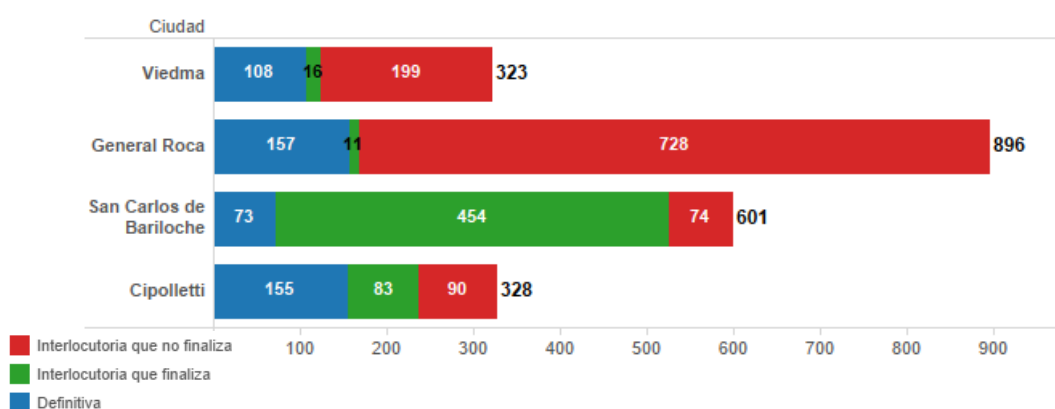
Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles:

Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos. De las **1.655** sentencias interlocutorias, **564** fueron registradas con el carácter de poner fin.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

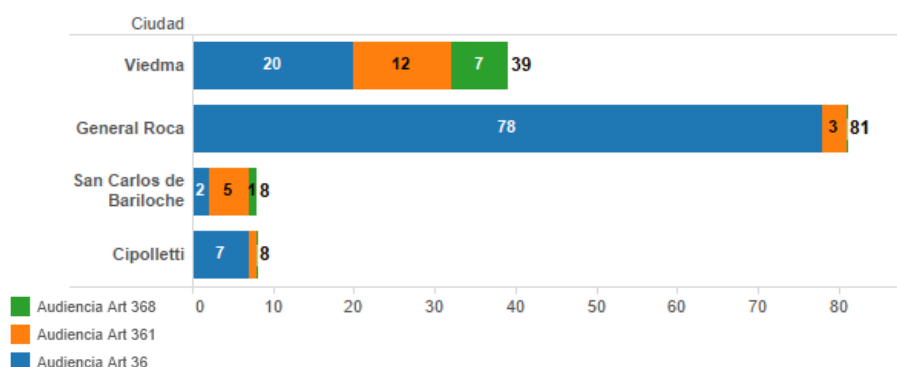
Gráfico 4.4. Sentencias dictadas en las Cámaras



Audiencias

Las audiencias por el Art. 36 suman **107** en toda la provincia, mientras que para las del Art. 361 y Art. 368 suman 21 y 8 respectivamente.

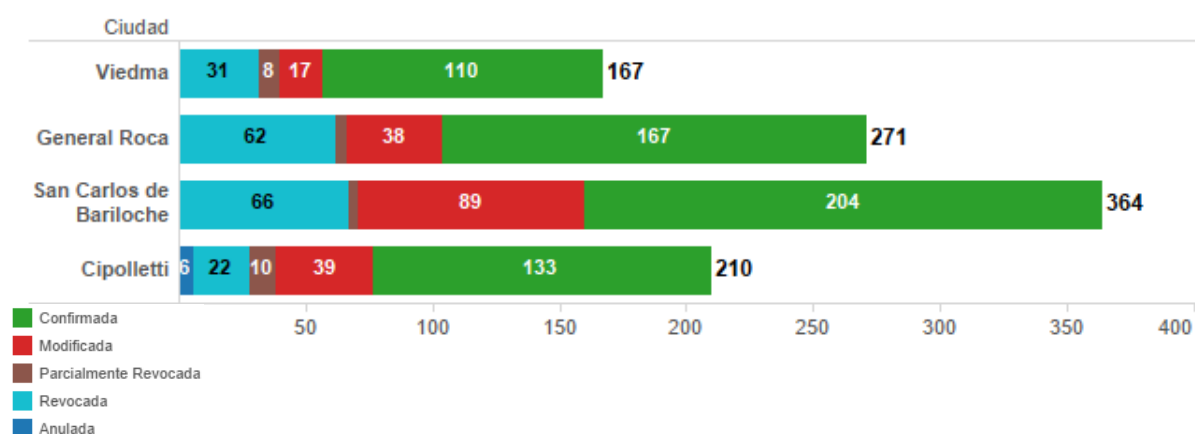
Gráfico 4.5. Audiencias de las Cámaras



Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la primer instancia contabilizan a nivel provincial **614 Resoluciones Confirmadas**, **183 Resoluciones Modificadas**, **26 Resoluciones Parcialmente Revocadas**, **181 Resoluciones Revocadas** y **8 Resoluciones Anuladas**.

Gráfico 4.6. Resultados de los Recursos de las Cámaras



Tribunal Electoral Provincial

La Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro es ejercida transitoriamente en primera instancia, por un Tribunal Electoral compuesto por los tres Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma. Es alzada de sus decisiones el Superior Tribunal de Justicia.

El Tribunal tiene una Secretaría Electoral y ambos cumplen las funciones que determina la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190, la Ley Electoral N° O 2431 y el Reglamento Judicial.

El Tribunal Electoral ejerce en la provincia, jurisdicción originaria para conocer y resolver en materia de partidos políticos y régimen electoral. Actualmente se está debatiendo en la Legislatura provincial la creación del Fuero Electoral, que ya tiene aprobación en primera vuelta.

En esta sección se muestra la información brindada por el Tribunal Electoral Provincial (TEP).

	Año 2019	Año 2018
TOTAL DE CAUSAS INICIADAS	300	221
OFICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL	755	172
NOTIFICACIONES VARIAS	2950	1659
NOTAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL	58	24
AUDIENCIAS	9	s/d
SENTENCIAS		
Resoluciones Tribunal Electoral		
Definitivas	125	33
Interlocutorias	46	36

5



FUERO DEL TRABAJO

3.801

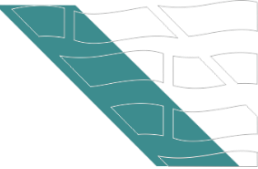
EXPEDIENTES
INGRESADOS

4.193

SENTENCIAS

6

CÁMARAS



A nivel Nacional los regímenes laborales y de seguridad social están regulados por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias; Ley de Empleo N° 24.013; Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, estatutos de profesionales, Convenios Colectivos de Trabajo, entre otros. Por su parte, el Código Procesal Laboral de la Provincia de Río Negro se rige por la Ley P N° 1.504 que posteriormente fue consolidada por la Ley N° 4.270 del año 2007.

Actualmente, en el marco del Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia (STJ), se inició la revisión del actual Código Procesal Laboral con el objetivo de reformarlo para que se agilicen las respuestas al ciudadano.

Desde el punto de vista funcional el Fuero del Trabajo se organiza en Cámaras del Trabajo distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Son tribunales colegiados de instancia única.

Es importante destacar que, como producto de la Planificación Estratégica Consensuada a partir del 1 de septiembre del año 2019, el Fuero del Trabajo puso en marcha la Oficina de Tramitación Integral laboral (OTIL), que separar la parte administrativa de la parte jurisdiccional de la Cámara. En esta nueva estructura se busca optimizar los recursos existentes en pos de mejorar el servicio, se aspira a facilitar el acceso a la justicia para todos los justiciables, haciéndola más dinámica, rápida y efectiva. Al mismo tiempo, este Fuero trabaja junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial en el desarrollo de un programa de gestión de expedientes propio.

La información de este capítulo refleja la actividad de la recolección automática de datos, basada en los indicadores normados por Acordada 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción y la SSTJ N° 3.

CÁMARAS DEL TRABAJO

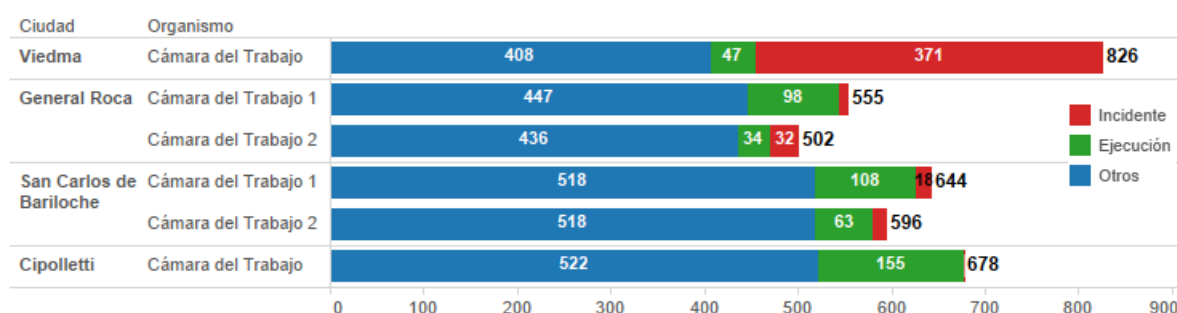
Expedientes Ingresados			Sentencias			Audiencias		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
4.255	3.801	↓	3.583	4.193	↑	3.631	3.418	↓

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2019.

Los ingresos acumulan un total de **3.801** expedientes nuevos, registrando así una menor cantidad de ingresos respecto a igual período del año 2018, respetando una similar distribución entre las Cámaras. Al reflejarse una igualdad de ingresos y sumado un aumento de sentencias se puede inferir una mejora en la tasa de pendencia. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los *Incidentes* y las *Ejecuciones* dentro de los ingresos.

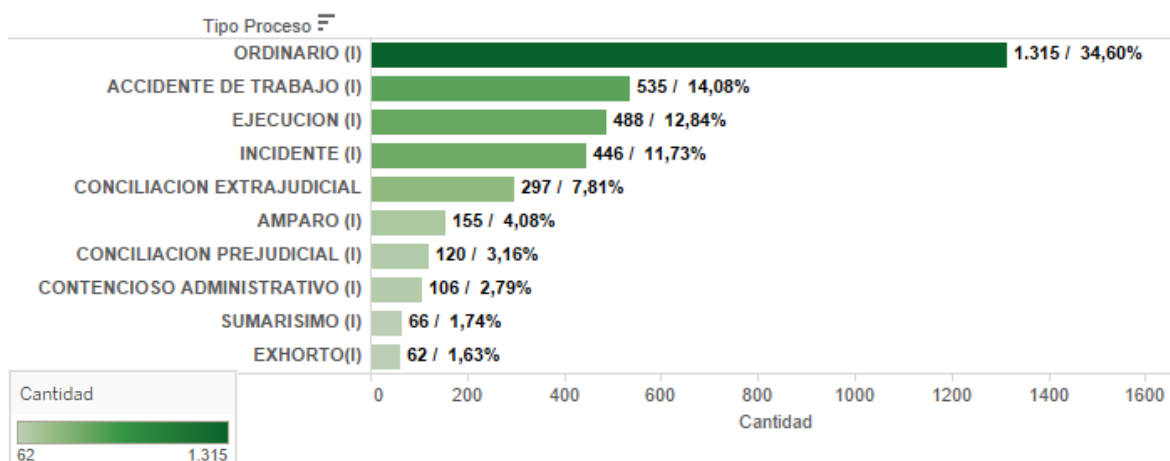
Gráfico 5.1. Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo



Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron en las Cámaras, el ranking de los más frecuentes se refleja en el siguiente gráfico:

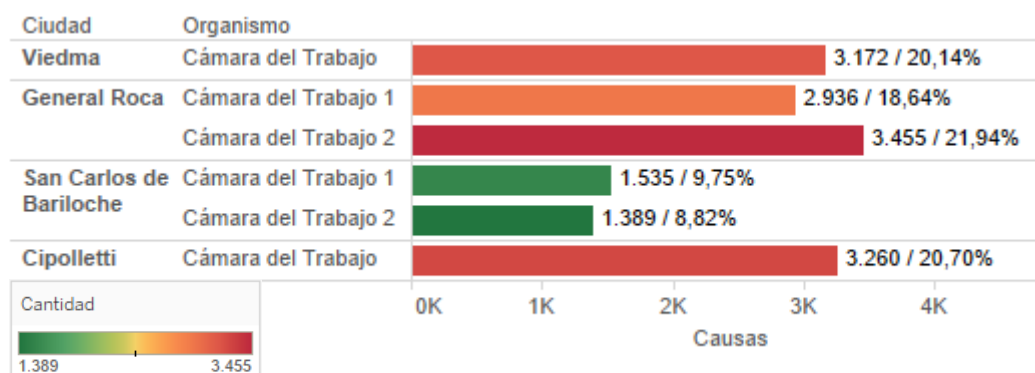
Gráfico 5.2. Tipos de Procesos más frecuentes



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del año 2019. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

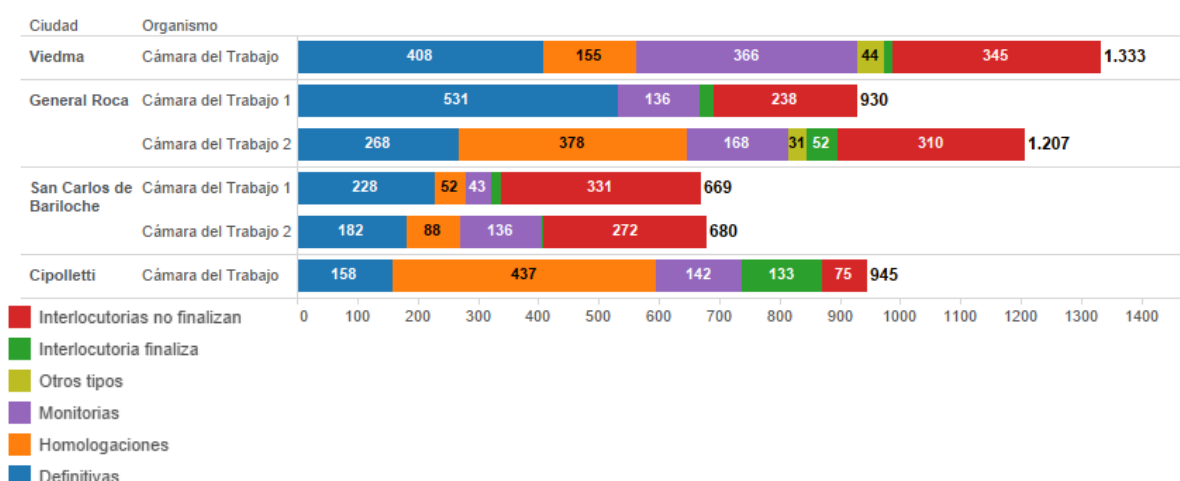
Gráfico 5.3. Causas con Movimiento



Sentencias

Las Cámaras del Trabajo dictaron 4.193 sentencias con carácter de finalización del conflicto en el transcurso del período analizado, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014-SS STJ. Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital con Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias que ponen fin al conflicto (I).

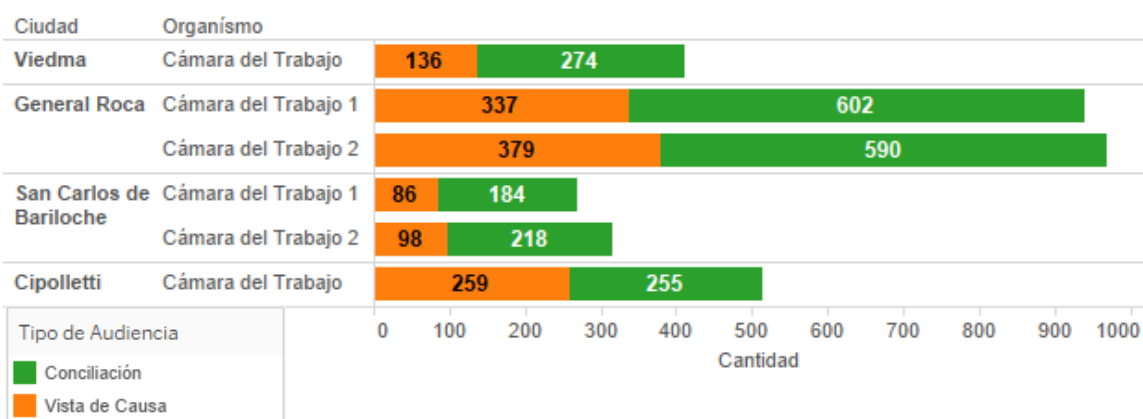
Gráfico 5.4. Sentencias por Tipo



Audiencias

Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del año 2019, analizando únicamente las *Audiencias de Conciliación* y de *Vista de Causa*. Se aprecia una tendencia: mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras.

Gráfico 5.5. Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara

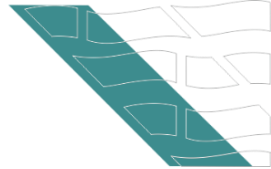


6



VIOLENCIA FAMILIAR





En el año 2009 se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. Esta norma intenta detectar las conductas que, tanto en el ámbito público como privado, y basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad o la seguridad personal de las mujeres. De esta manera se busca proteger no sólo de la violencia física, sino también de la psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica sufridas en el ámbito familiar, en el institucional, laboral o mediático. Esta Ley significó un importante abordaje de la violencia hacia las mujeres la cual fue acompañada de la sistematización de datos estadísticos para reflejar esta problemática.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

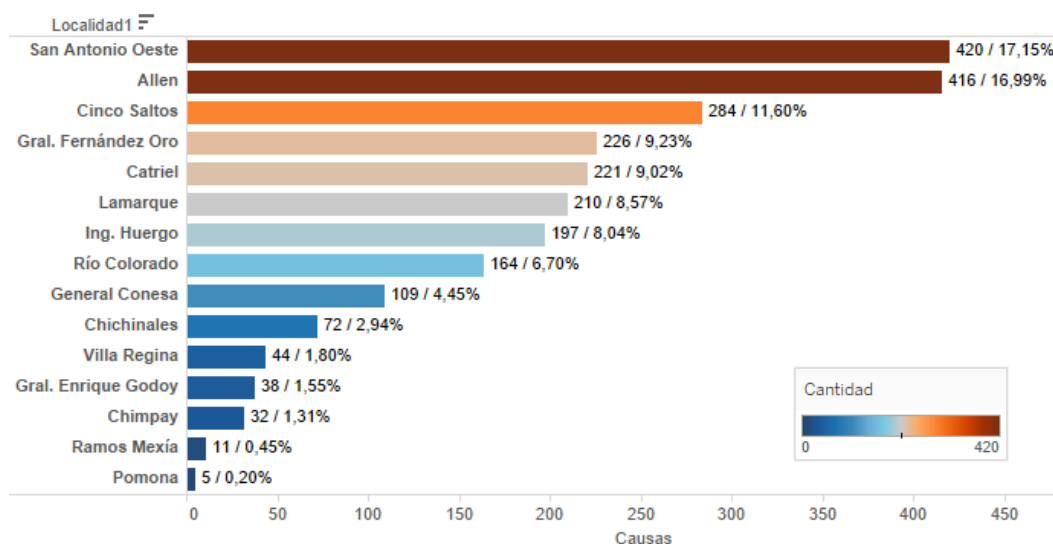
En esta misma línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer y durante el 2019 se reformularon sus misiones y funciones y se la denominó Oficina de Derechos Humanos y Género, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales. Se organiza funcionalmente con una Coordinación, un Área Administrativa y un Equipo Técnico que incluye una Terapista Ocupacional y una Psicopedagoga.

El Poder Judicial de Río Negro cuenta con 49 Juzgados de Paz distribuidos en su extensa geografía provincial: Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier, Gral. Conesa, Guardia Mitre, Ministro Ramos Mexía, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Sierra Pailemán, Valcheta, Viedma, Allen, Cervantes, Cerro Policía, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Cuy, Gral. Enrique Godoy, Gral. Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Pomona, Río Colorado, Sierra Colorada, Villa Regina, Comallo, Dina Huapi, El Bolsón, El Caín, El Manso, Ingeniero Jacobacci, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Río Chico, Mengué, San Carlos de Bariloche, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Gral. Fernández Oro, Cipolletti, y la Delegación de Las Perlas.

Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz

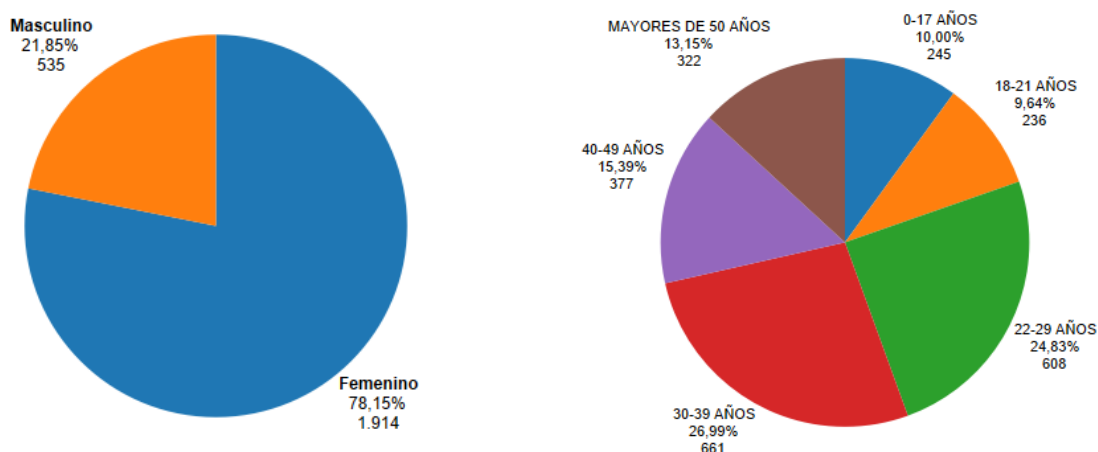
La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) tiene como objetivo facilitar el acceso a justicia a las personas que se encuentran afectadas por hechos de violencia doméstica. En este sentido se implementó en el año 2012, un Sistema de Registro de datos estadísticos en violencia familiar que utilizan las provincias que hayan adherido. En el caso de la provincia de Río Negro este sistema es utilizado por los Juzgados de Paz. Los datos que se detallan de las causas de Violencia Familiar de los Juzgado de Paz se corresponden a la utilización de este sistema y son de las localidades que no son cabecera de circunscripción. Los expedientes de denuncias de Violencia Familiar radicadas en los Juzgados de Paz, generalmente son remitidos a los Juzgados de Familias de su circunscripción para que ratifiquen o no las medidas dispuestas en esa instancia.

Gráfico 6.1. Causas de Violencia Familiar Registradas en los Juzgados de Paz



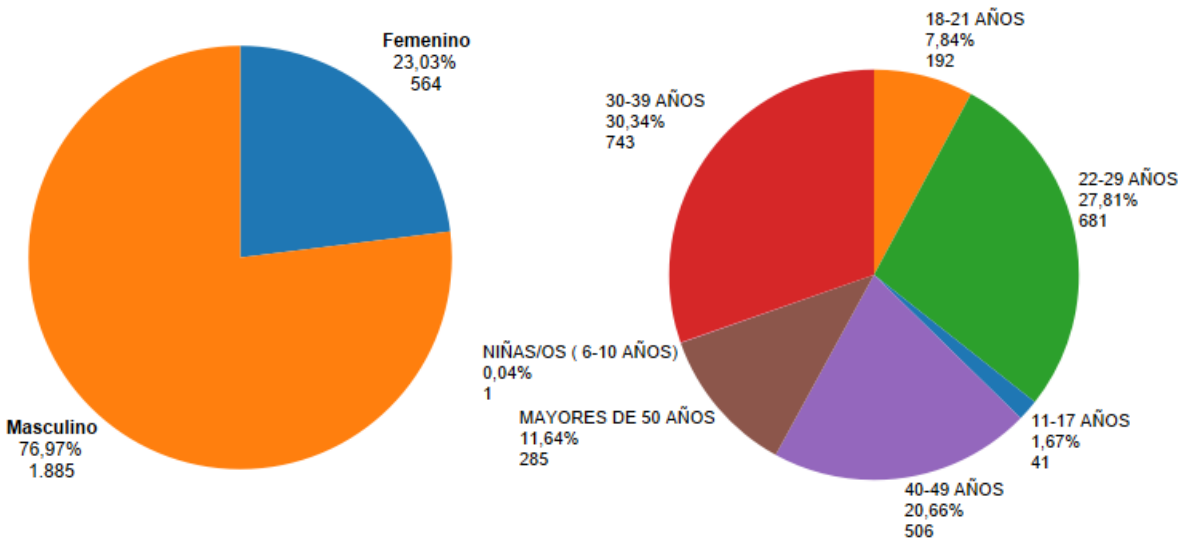
La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que **realiza la denuncia** es la siguiente:

Gráfico 6.2. Sexo y rango de edad de la persona que denuncia



De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona **que es denunciada** tienen el siguiente comportamiento:

Gráfico 6.3. Sexo y rango de edad de la persona denunciada



Juzgados de Familia - Ley N° 3.040

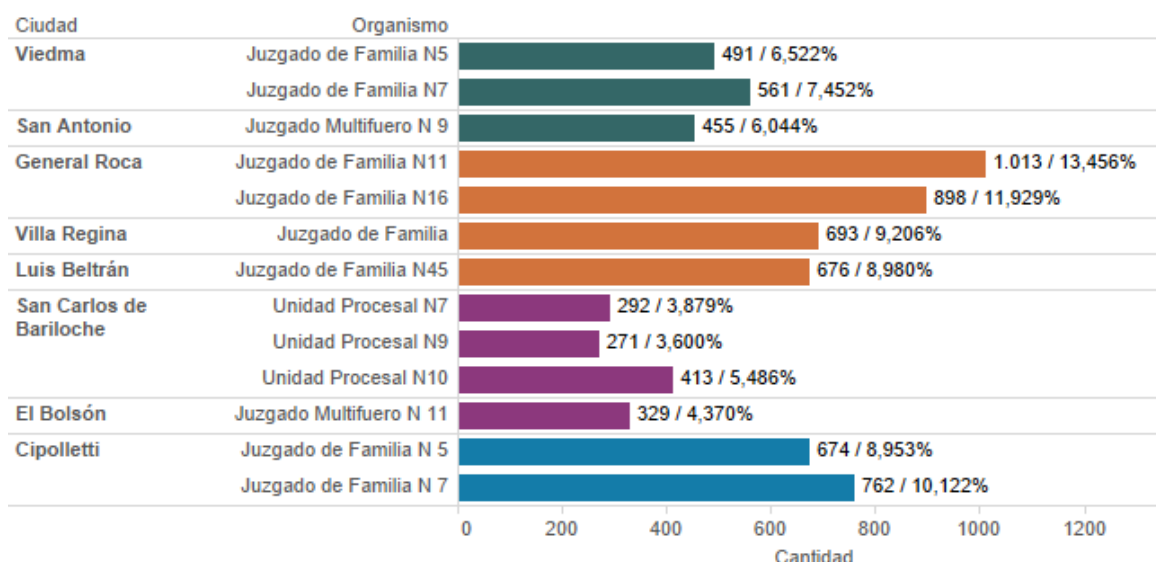
Desde el año 1996 la provincia cuenta con la Ley N° 3.040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, sancionada por la Legislatura Provincial, con el objeto de establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. La misma fue reformada y sancionada por la Ley N° 4.241 en el año 2007. La reforma substituyó integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. La información de los casos vinculados a denuncias en los Juzgados de Familia por cuestiones de Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares se registra de acuerdo a lo reglado en la Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género.

Ingresos de Causas Ley N° 3040			Incidentes de Violencia			Total		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
7.580	7.528	↓	710	978	↑	8.290	8.506	↑

A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos Ley 3.040 para el año 2019. Se recuerda que este tipo de proceso es el dominante en el Fuero.

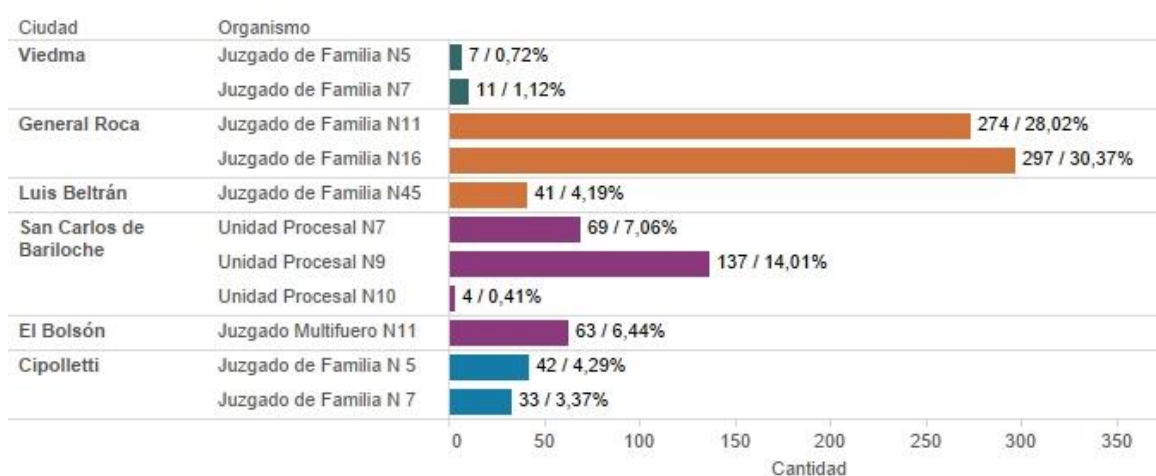
Para las causas contempladas en esta Ley, se estudia únicamente el tipo de expediente “Ley 3.040” quedando en desuso “Denuncia Ley 3.040”, de acuerdo a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas específico para el Fuero.

Gráfico 6.4. Ingresos de Causas de Violencia Familiar en Juzgados de Familia



Se recuerda que, para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se debe registrar con un registro del tipo “INCIDENTE DE VIOLENCIA”, siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. Se observa que los incidentes se incrementaron en un 37% respecto al año anterior, siendo el incremento principal en los Juzgados de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:

Gráfico 6.5. Incidente de Violencia por Juzgado



7



FUERO PENAL

5.350

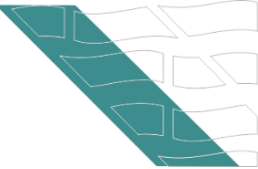
LEGAJOS
INGRESADOS

1.166

SENTENCIAS
DEFINITIVAS

1.471

SOBRESEIMIENTOS



El Código Penal de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia penal en la Argentina, aprobado por Ley N° 11.179 vigente desde 1922, con las distintas modificaciones introducidas hasta la actualidad.

La Provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020 promulgada en diciembre de 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2.017, excepto el Juicio por Jurados que lo hizo desde el 1 de marzo de 2.019. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, introduciendo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal.

Se creó un organismo coordinador como la Dirección General de Oficinas Judiciales y Oficinas Judiciales Penales en las 4 Circunscripciones Judiciales, con Subdelegaciones en varias localidades de la provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores juzgados y cámaras criminales se organizó en torno a los Foros de Juezas y Jueces Penales de cada circunscripción, y al Tribunal de Impugnación. Al mismo tiempo, la investigación se trasladó exclusivamente al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada dentro de las Oficinas Judiciales Penales, Foros de Juezas y Jueces y del Tribunal de Impugnación. La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales.

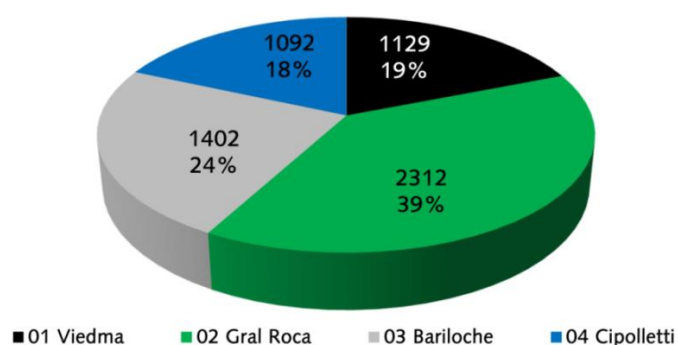
Ingreso de Legajos

En el año 2.019 ingresaron a las Oficinas Judiciales de toda la Provincia un total de 5.350 legajos, lo cual significa un incremento del 5,3% en relación con los 5.080 legajos ingresados por el Ministerio Público en 2.018.

En cuanto a los legajos que generaron audiencias orales, en 2.019 fueron 3.456 (64,6%), lo cual representa una disminución del 6% en relación con los 3.678 legajos de 2.018.

La distribución de la carga de trabajo por Circunscripción Judicial vista desde la cantidad de legajos ingresados puede apreciarse en el siguiente gráfico:

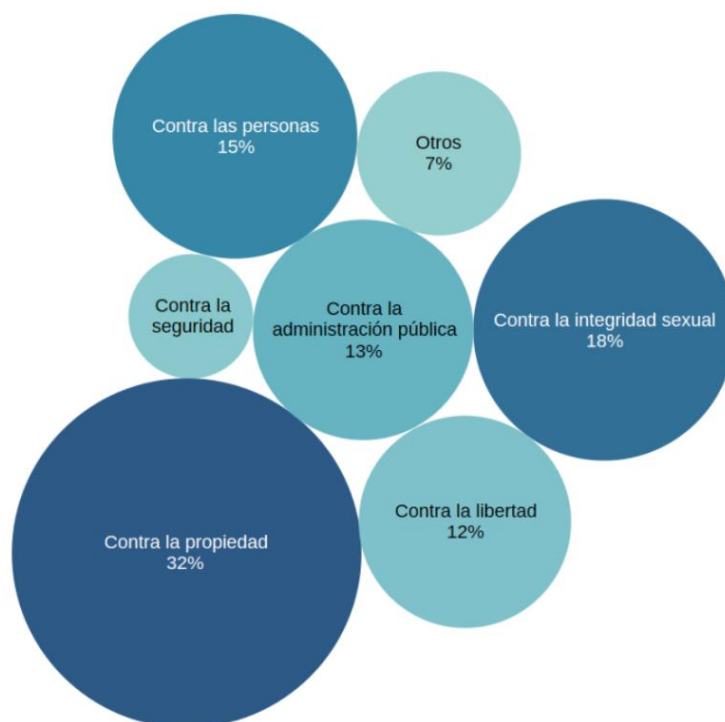
Gráfico 7.1. Legajos por Circunscripción Judicial



Tipos de Delitos

El siguiente gráfico muestra la distribución de los legajos según el tipo de delito:

Gráfico 7.2. Legajos por Tipo de Delito



De la agregación de los datos de 2.019 para los legajos de toda la provincia, existe una clara preponderancia de los delitos contra la propiedad (32%), seguida por los delitos contra la integridad sexual (18%) y contra las personas (15%).

Audiencias

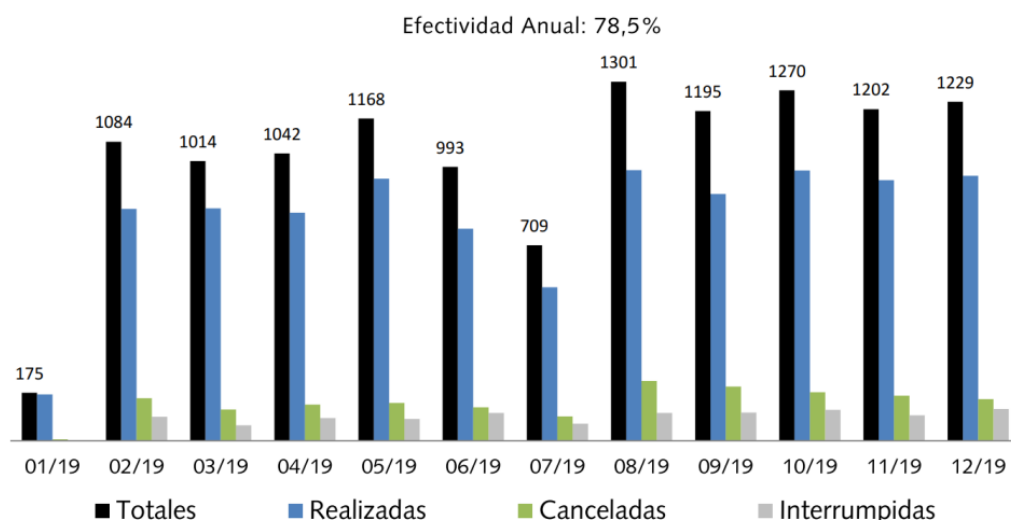
Durante 2.019 se agendaron un total de 11.605 audiencias, lo cual representa un incremento del 9,2% en relación con el año 2.018, donde se agendaron 10.627 audiencias. Del agendamiento total, se llevaron a cabo 8.927 audiencias, un 7,7% más que en 2.018.

Dado que las audiencias constan de al menos un bloque y se extienden una o más jornadas, para este anuario se realizó un análisis que contemple esta realidad, encontrando así que en 2.019 se agendaron 12.382 audiencias diarias, y se finalizaron 9.720, mientras que otras 2.662 fueron canceladas o interrumpidas, en cuyos casos no se logró el objetivo de la audiencia. Esto implica que la **efectividad anual de las audiencias diarias** fue del 78,5%.

Las cantidades de audiencias por día hábil creció en 2.019 un 9,7% respecto de 2.018, registrándose un promedio anual de 54,0 audiencias por día en 2.019, respecto del mismo indicador en 2.018 en que arrojó un valor de 49,3 audiencias por día.

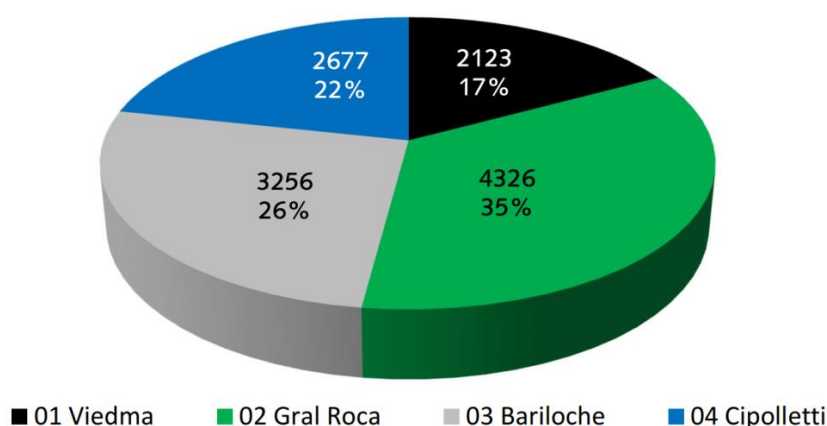
A continuación, se presenta una evolución mensual de las audiencias realizadas, canceladas e interrumpidas durante 2.019, las que indican una efectividad anual en la realización exitosa de las audiencias, de un 78,5%.

Gráfico 7.3. Evolución Mensual de Audiencias



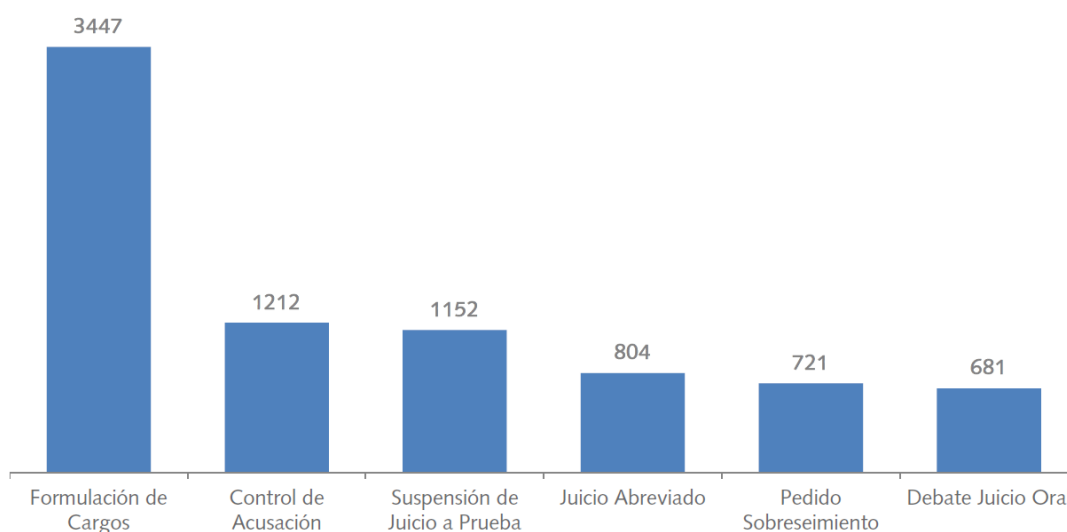
Si analizamos las audiencias diarias según la circunscripción judicial, podemos observar en el gráfico como se distribuyen geográficamente:

Gráfico 7.4. Audiencias por Circunscripción Judicial



Cada audiencia refleja un momento dentro del proceso penal, por lo cual en el siguiente gráfico se puede apreciar sus principales audiencias diarias junto a sus cantidades durante 2.019: el gráfico muestra que predominan las formulaciones de cargos (etapa inicial del proceso), seguidas principalmente por los controles de acusación y las suspensiones del juicio a prueba. En este gráfico se omitieron las restantes audiencias que lo complementan.

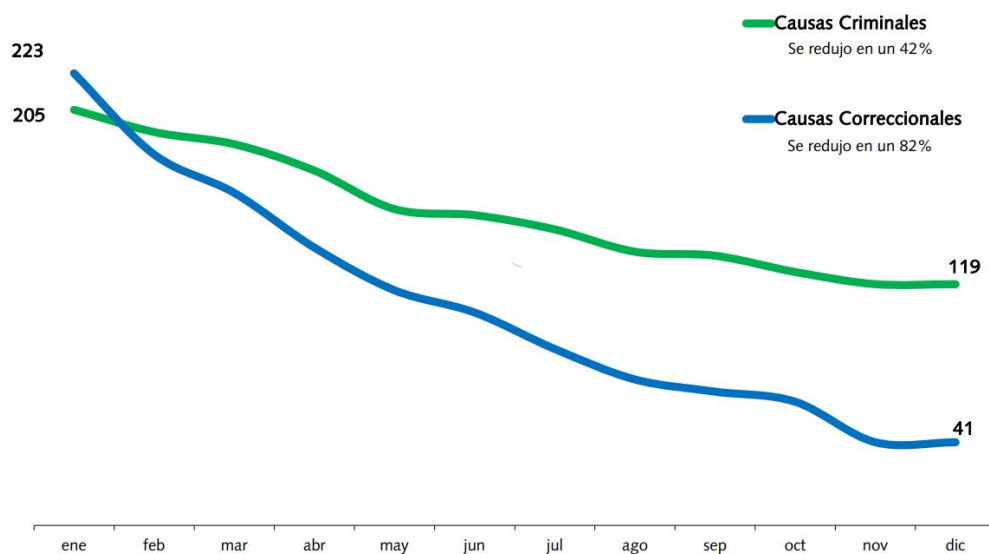
Gráfico 7.5. Principales Audiencias del Proceso Penal



Finalización de Causas del Código Procesal Anterior (Ley P 2107)

Durante 2.019 se continuó con la finalización de legajos de la Ley P 2107 (Código Procesal Anterior), a efectos de completar la tramitación de estos. En tal sentido, al seguimiento del cumplimiento de etapas procesales se suma el registro de causas que se activan, ya sea por captura de rebeldes o por interrupciones a las suspensiones de juicio a prueba. El siguiente gráfico muestra la reducción de causas pendientes, tanto criminales como correccionales.

Gráfico 7.6. Evolución de Causas Pendientes Ley 2.107

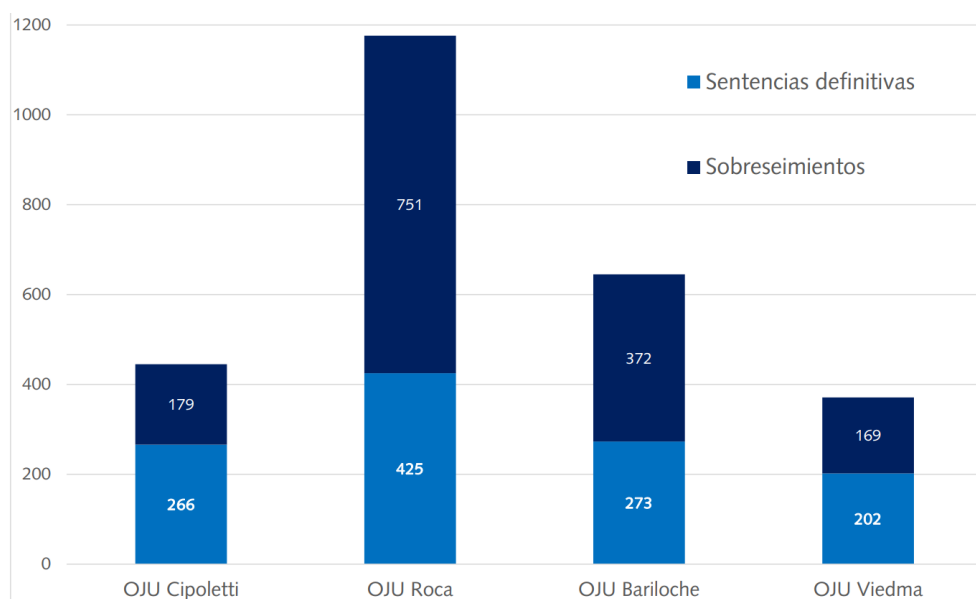


Sentencias

Durante el 2.019 se dictaron 1.166 sentencias definitivas, lo cual representa un incremento del 15,9% respecto al año anterior, y 1471 sobreseimientos, importando un 27,3% de incremento respecto a 2.018.

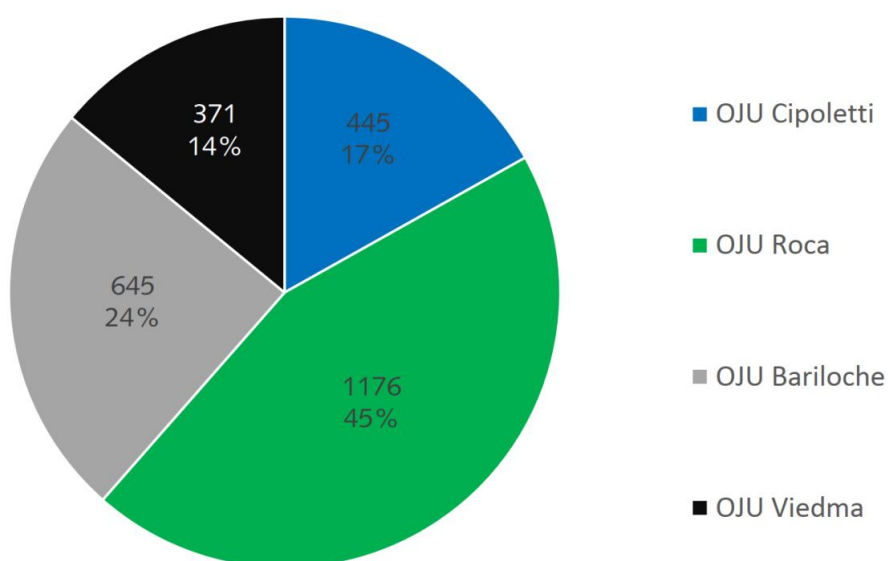
El siguiente gráfico muestra la distribución de sentencias definitivas y sobreseimientos por organismo judicial:

Gráfico 7.7. Sentencias y Sobreseimientos por Organismo



A continuación, se muestra la cantidad de sentencias y sobreseimientos emitidas por cada Foro de Juezas y Jueces en toda la provincia:

Gráfico 7.8. Sentencias y Sobreseimientos por Circunscripción



Cámaras Gesell

Durante 2.019 se realizaron 660 audiencias de Cámara Gesell, lo cual representa un 27,7% más respecto del año 2.018, en el que se realizaron 517 audiencias de este tipo. El siguiente cuadro muestra la evolución mensual de las audiencias para estos últimos dos años:

Año 2018

Circunscripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Viedma	1	4	4	8	13	8	9	5	17	8	7	15	99
Gral. Roca	4	5	14	18	32	32	14	30	23	26	26	30	254
Bariloche	3	2	6	4	8	12	7	15	14	6	9	9	95
Cipolletti	1	5	5	4	7	8	6	10	4	11	4	4	69
	9	16	29	34	60	60	36	60	58	51	46	58	517

Año 2019

Circunscripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Viedma	5	18	8	20	13	7	13	19	14	15	26	28	186
Gral. Roca	5	21	24	31	27	26	10	32	27	37	35	38	313
Bariloche	0	6	4	4	7	5	2	3	4	8	13	7	63
Cipolletti	2	5	7	12	8	4	2	11	12	13	9	13	98
	12	50	43	67	55	42	27	65	57	73	83	86	660

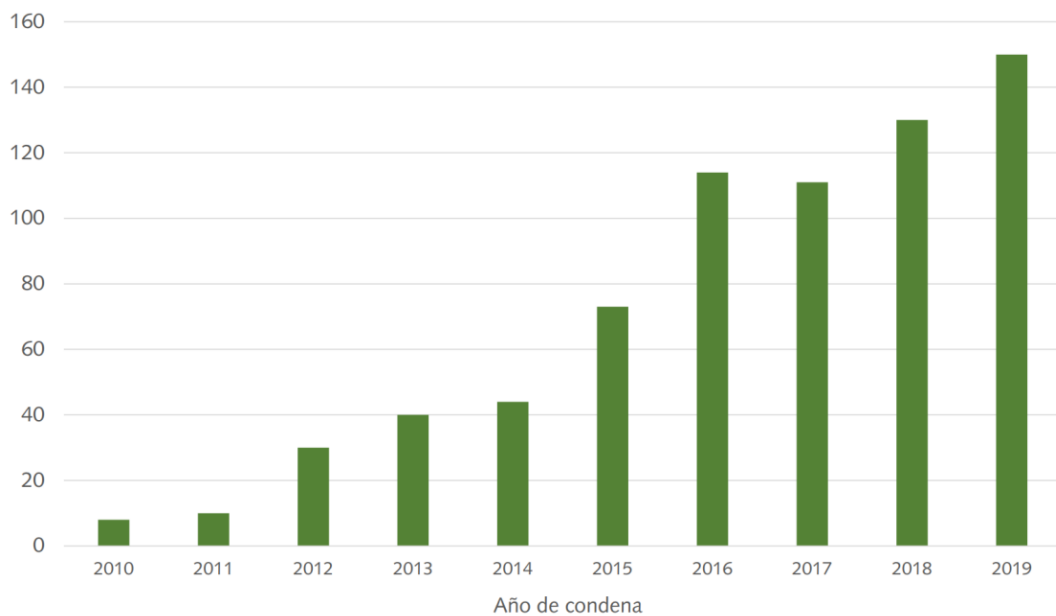
Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual

El Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (REPROCOINS) creado por Ley Provincial N° 5.115 almacena información de las personas con condena efectiva

por los distintos tipos de abusos sexuales. En la actualidad, el Registro cuenta con un total de 735 condenados.

En tal sentido, la siguiente tabla muestra la evolución en la cantidad de condenas ingresadas por año desde el 2010 en adelante:

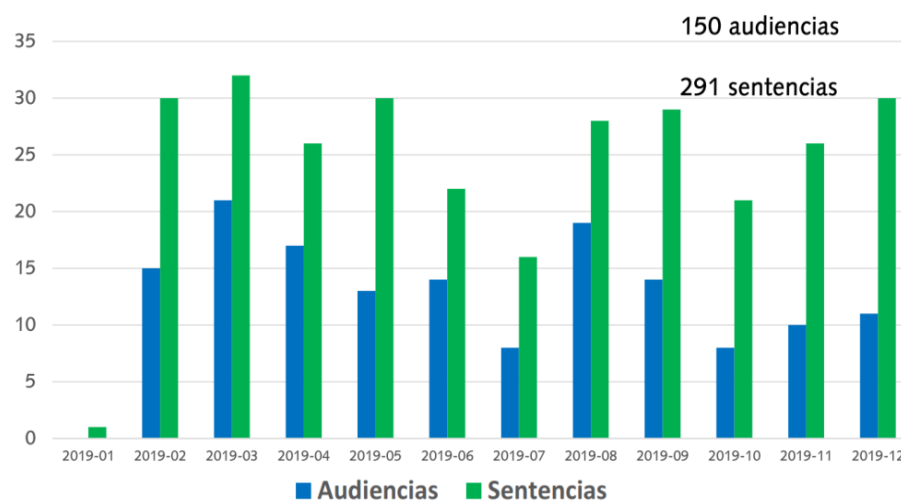
Gráfico 7.9. Condenas Registradas en el REPROCOINS



Tribunal de Impugnación

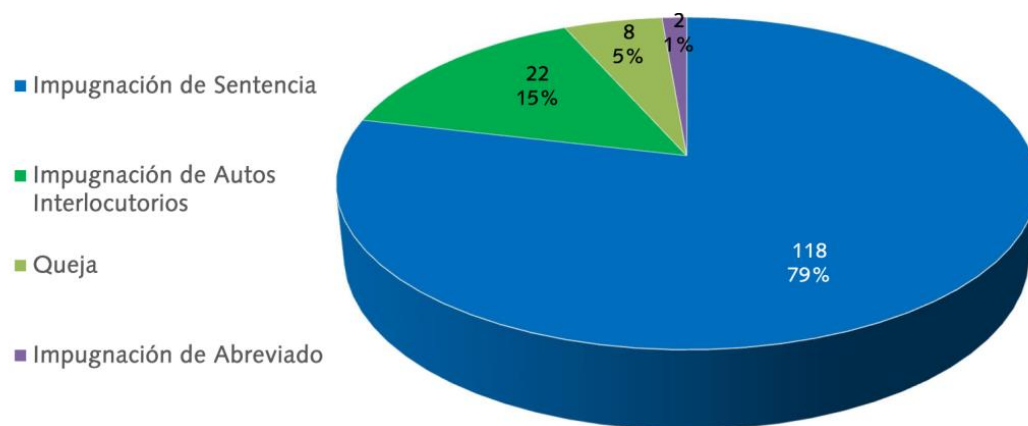
Durante 2019, el Tribunal de Impugnación llevó adelante 150 audiencias y dictó 291 sentencias. En el caso de impugnaciones extraordinarias y rechazos in limine, el dictado de sentencia se da sin mediar una audiencia previa. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de audiencias y sentencias:

Gráfico 7.10. Evolución Mensual de Audiencias y Sentencias del Tribunal de Impugnación



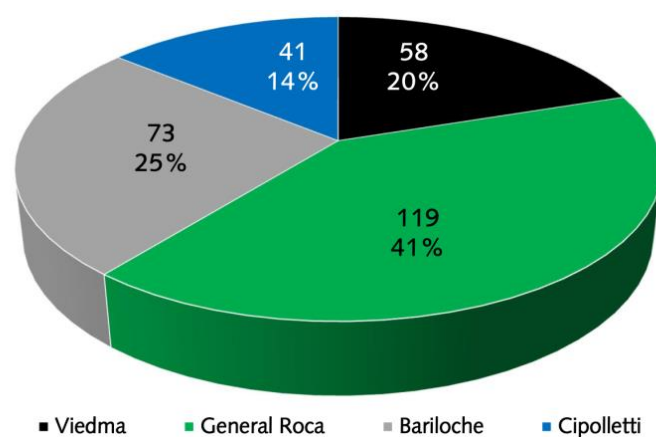
Las audiencias realizadas son principalmente de Impugnación de Sentencia, y en menor medida de Impugnación de Autos Interlocutorios, Quejas, y finalmente Impugnación de Juicios Abreviados. El gráfico muestra las cantidades y porcentajes correspondientes a cada tipo:

Gráfico 7.11. Audiencias por Tipo de Impugnación



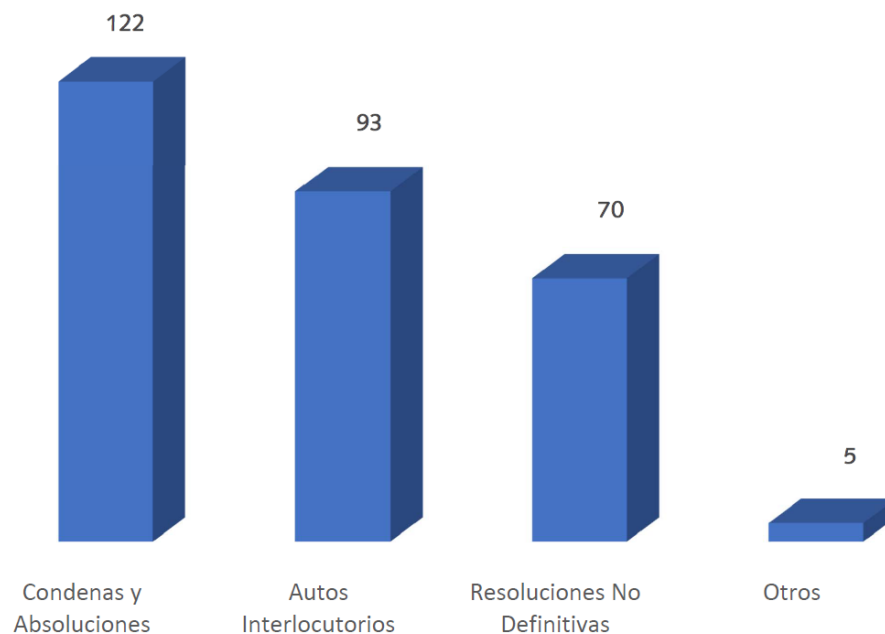
El siguiente gráfico muestra la cantidad y porcentaje de sentencias según la Circunscripción Judicial en donde radica el trámite de impugnación:

Gráfico 7.12. Sentencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación



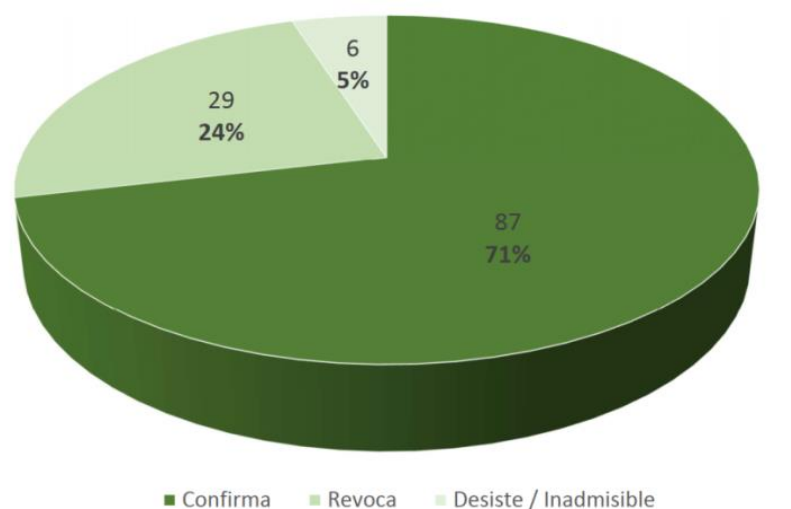
En cuanto a los tipos de sentencias, el 42% corresponden a condenas y absoluciones, el 32% refieren a autos interlocutorios, el 24% a resoluciones no definitivas. El gráfico muestra la incidencia de cada tipo de sentencia:

Gráfico 7.13. Sentencias por Tipo del Tribunal de Impugnación



En cuanto a las decisiones tomadas por el Tribunal, en un 71% de los casos se confirmaron las sentencias impugnadas, en un 24% fueron revocadas, mientras que un 5% hubo desistimiento de las partes o se declararon inadmisibles las presentaciones. El gráfico expresa estas proporciones:

Gráfico 7.14. Revisiones sobre Condenas y Absoluciones



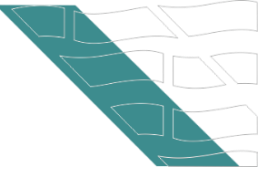
Juzgados de Ejecución Penal

Juzgados de Ejecución	N° 8 Viedma	N° 10 General Roca	N° 12 Bariloche	N° 8 Cipolletti	Total Provincial
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS (C/ o S/ DETENIDOS)	256	451	256	269	1232
1.1.- Exptes. de Ejecución con preso	95	131	61	81	368
1.2.- Exptes. de Ejecución sin preso (art. 27 bis; multa; inhabilitación)	161	255	195	174	785
1.3.- Exptes. de Ejecución acumulados con preso	0	39	0	14	53
1.4.- Exptes. de Ejecución acumulados sin preso	0	26	0	0	26
2.- PRISION DOMICILIARIA	8	51	11	11	81
2.1.- Prisión domiciliaria concedida	7	46	6	6	65
2.2.- Prisión domiciliaria denegada	1	1	4	5	11
2.3.- Prisión domiciliaria revocada	0	4	1	0	5
3.- SEMILIBERTAD	2	55	4	0	61
3.1.- Semilibertad concedida	1	23	2	0	26
3.2.- Semilibertad denegada	1	1	1	0	3
3.3.- Semilibertad suspendida	0	1	0	0	1
3.4.- Semilibertad revocada	0	0	0	0	0
3.5.- Reincorporación semilibertad	0	15	0	0	15
3.6.- Modificación régimen de semilibertad	0	15	1	0	16
3.7.- No ha lugar modificación régimen	0	0	0	0	0
4.- SALIDAS TRANSITORIAS	92	195	100	69	456
4.1.- Incorporación a Salidas transitorias	27	74	21	21	143
4.2.- Salidas transitorias denegadas	20	15	8	31	74
4.3.- Salidas transitorias excepcionales concedidas	18	25	28	0	71
4.4.- Salidas transitorias excepcionales denegadas	10	2	24	0	36
4.5.- Salidas transitorias suspendidas	2	27	3	2	34
4.6.- Salidas transitorias revocadas	0	10	1	5	16
4.7.- Reincorporación a salidas transitorias	2	18	2	2	24
4.8.- Cambio Modalidad y/o domicilio	13	23	10	6	52
4.9.- Cambio Modalidad Denegada	0	1	3	2	6
5.- PRISION DISCONTINUA Y SEMIDETENCION	0	9	1	0	10
5.1 Prisión discontinua y Semidetención concedida	0	6	1	0	7
5.2 Prisión discontinua y Semidetención denegada	0	0	0	0	0
5.3 Prisión discontinua y Semidetención suspendida	0	1	0	0	1
5.4 Prisión discontinua y Semidetención revocada	0	1	0	0	1
5.5 Reincorporación a la Prisión discontinua y Semidetención	0	1	0	0	1
6.- LIBERTAD CONDICIONAL	28	102	27	15	172
6.1.- Libertad condicional concedida	20	71	17	10	118
6.2.- Libertad condicional denegada	7	11	5	3	26
6.3.- Libertad condicional revocada	1	6	4	0	11
6.4.- Cambio de domicilio	0	14	1	2	17
7.- LIBERTAD ASISTIDA	18	34	8	24	84
7.1.- Libertad asistida concedida	11	19	6	4	40
7.2.- Libertad asistida denegada	4	15	2	19	40
7.3.- Libertad asistida revocada	3	0	0	1	4
8.- REBELDIAS	21	117	28	34	200
8.1.- Rebeldías declaradas	9	66	16	21	112
8.2.- Rebeldías revocadas	12	51	12	13	88
9.- APELACIÓN DE CALIFICACIONES	10	235	13	28	286
9.1.- Concedidas total mente	2	34	4	0	40
9.2.- Concedidas parcialmente	0	164	0	1	165
9.3.- Denegadas	8	37	9	27	81
10.- EXTINCIÓN DE LA PENA / PRESCRIPCION	7	27	1	20	55
11.- HABEAS CORPUS	4	3	37	70	114
12.- RECURSOS DE AMPARO	0	1	0	0	1
13.- NULIDAD DE SANCION	0	24	9	20	53
14.- ORDEN DE EXTRAÑAMIENTO	0	0	0	4	4
15.- INCOMPETENCIA	0	0	0	0	0
16.- ARCHIVADAS	0	2	73	227	302
17.- SALIDAS S/ DEBERES MORALES (Art. 166 ley 24660)	5	37	0	14	56
18.- ESTIMULO EDUCATIVO (Art. 140 Ley 24660)	32	264	115	49	460
18.1.- Se Concede	28	258	87	40	413
18.2.- No se concede	4	6	28	9	47
19.- REHABILITACIÓN	6	6	2	1	15
19.1.- Se Concede	6	5	1	1	13
19.2.- No se concede	0	1	1	0	2
20.- OTROS	4	29	40	259	332



MÉTODO ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS





En junio de 2016, por iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia, se reformó íntegramente la Ley de Mediación N° 3.847 mediante la Ley N° 5.116, con el objeto de ampliar el Acceso a Justicia de la mayor cantidad de ciudadanos. Como ejes centrales se destacan la mediación obligatoria previa a los procesos judiciales en temáticas patrimoniales y de familia; la mediación pública y gratuita en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.); los honorarios del mediador afrontados por el Estado y la posibilidad de obtener el beneficio de mediar sin gastos para aquellos que no cuenten con los recursos necesarios. Al mismo tiempo, se incorporaron herramientas digitales que agilizan el inicio de una mediación mediante un formulario por correo electrónico o la posibilidad de realizar audiencias virtuales.

El organismo encargado de coordinar estas actividades es la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC), quien implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los Ce.Ju.Me. y sus delegaciones descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos siendo el servicio de Mediación Prejudicial uno de los más importantes. Otro de los servicios brindados es la Conciliación Laboral, sustentado mediante convenios suscriptos entre la DiMARC con los Colegios de Abogados y las Cámaras del Trabajo. En la conciliación, las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian soluciones con la asistencia de un conciliador laboral.

Durante el año el STJ junto a la DiMARC trabajaron en una reforma integral de la Ley para que la misma contemple la aplicación y utilización de todos los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) en Río Negro. Esta propuesta será presentada a la Legislatura Provincial para su tratamiento. La propuesta busca la regulación de la totalidad de métodos autocompositivos que se llevan a cabo en la Provincia, y por el otro, la jerarquización de las áreas que cumplen estas funciones, lo que implica modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Al mismo tiempo cambia el uso de Alternativos por Autocompositivo.

La extracción de los datos se obtiene de manera automática por la vigencia del Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, aprobado por Ac. 28/2015-SS STJ que comenzó a regir el 1 de abril del 2016 en las cabeceras y las delegaciones de Allen, Choele Choel, Villa Regina y El Bolsón. Por otro lado, se recolectan manualmente en el resto de las delegaciones. Durante el 2018 se realizó una revisión del Código y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, que se comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción a partir de diciembre de 2018.

En esta sección se analizan datos e información estadística elaborados por la DiMARC y el Centro de Planificación Estratégica, de todos los Centros y Delegaciones. Los datos de este capítulo reflejan la actividad de mediación y conciliación laboral del año 2019, diferenciando las cabeceras de los Ce.Ju.Me. de sus delegaciones.

MEDIACIÓN

Ingresos de Legajos			Finalizados			Sustanciados			Con Acuerdo		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
10.697	11.615	↑	8.884	9.997	↑	5.260	5.622	↑	3.702	3.837	↑

En esta sección se muestra información estadística relativa a la actividad de Mediación, uno de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

En la tabla anterior se puede observar la comparación anual de ciertos indicadores entre los años 2018 y el 2019. De la misma forma que se observó en el informe estadístico del primer semestre del 2019, todos los indicadores aumentaron.

En relación a los legajos sustanciados, se puede notar que, si bien en cantidad tanto legajos sustanciados como acordados incrementaron su valor; si consideramos el porcentaje de acuerdos/sustanciados, este fue de un 70% durante 2018, mientras que en el año 2019 este valor disminuye a un 68%. Esto refiere a una mayor cantidad de acuerdos relativo a los legajos sustanciados.

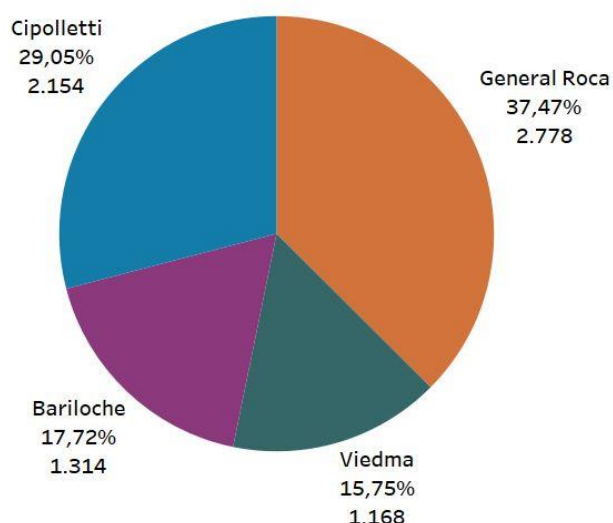
Legajos Ingresados

El análisis se focaliza en la cantidad de legajos receptados por las mesas de entrada de los Ce.Ju.Me., con fecha de ingreso 2019. No se incluye legajos referidos a Conciliaciones Laborales, ya que serán estudiados más adelante.

Ingresos por Cabeceras de Circunscripción

El Ce.Ju.Me. ubicado en la ciudad de General Roca es el que presenta mayores ingresos con 2778 legajos receptados. En segundo lugar, se ubica Cipolletti con un registro de 2154 legajos admitidos. El Ce.Ju.Me. de Bariloche en tercer lugar, con un ingreso de 1314 legajos. Luego, se encuentra Viedma con 1168 legajos ingresados.

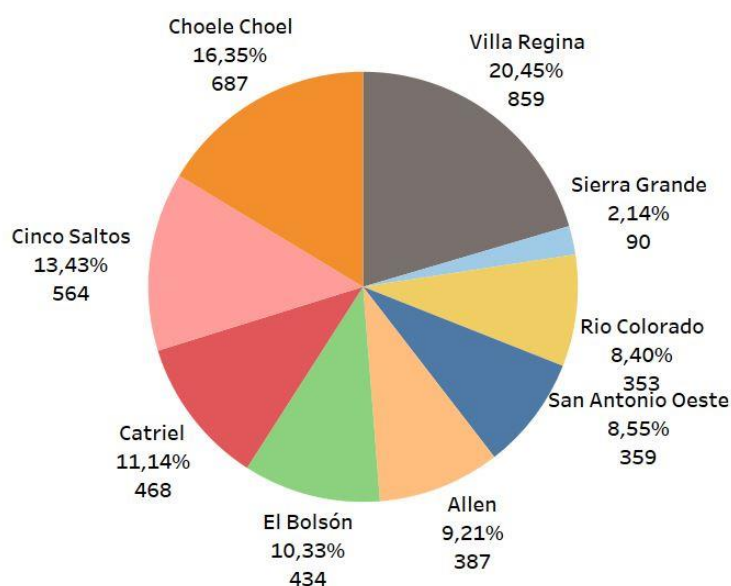
Gráfico 8.1. Legajos Ingresados a Ce.Ju.Me. Cabeceras



Ingresos por Delegaciones Ce.Ju.Me.

En primer lugar, se destaca la delegación localizada en Villa Regina con 859 legajos receptados durante el año 2019; en segundo lugar, se ubica la delegación de Choele Choele con 687 legajos ingresados. En tercer lugar, se encuentra la delegación de Cinco Saltos con unos 564 legajos admitidos, luego la delegación de Catriel con 468 legajos y seguidamente la emplazada en El Bolsón con 434 ingresos. A continuación, se encuentran las delegaciones de Allen con 387, San Antonio Oeste 359, Río Colorado 353 y Sierra Grande con 90 ingresos. Cabe aclarar, la delegación situada en Río Colorado a partir del 8 de abril del 2019 comenzó a operar con carácter de mediación prejudicial obligatoria.

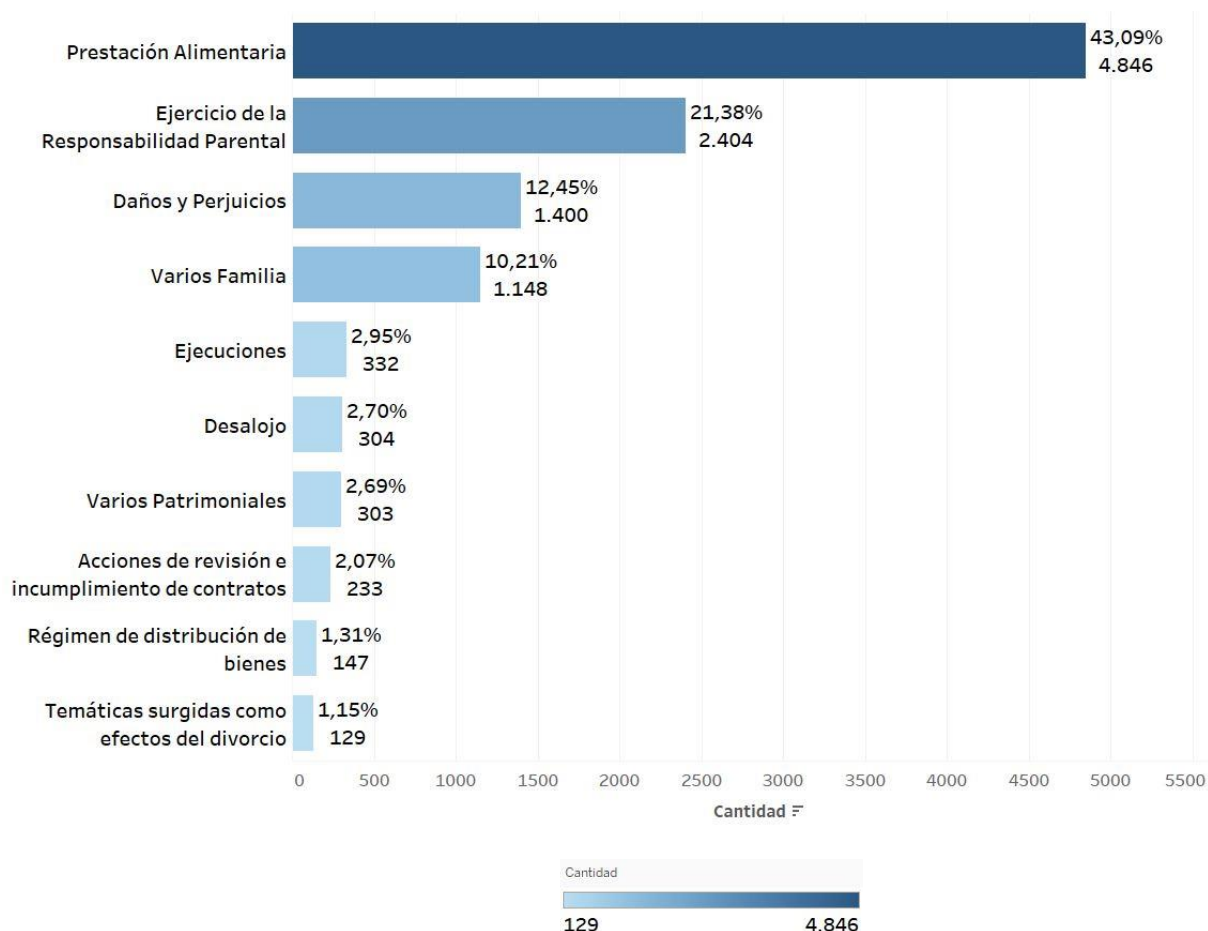
Gráfico 8.2. Legajos Ingresados a Ce.Ju.Me. Delegaciones



Legajos Ingresados por Tipos de Procesos

A continuación, se muestra en un gráfico de barras la clasificación de mayor a menor de los 10 tipos de procesos más frecuentes:

Gráfico 8.3. Tipos de Procesos más frecuentes del total ingresado



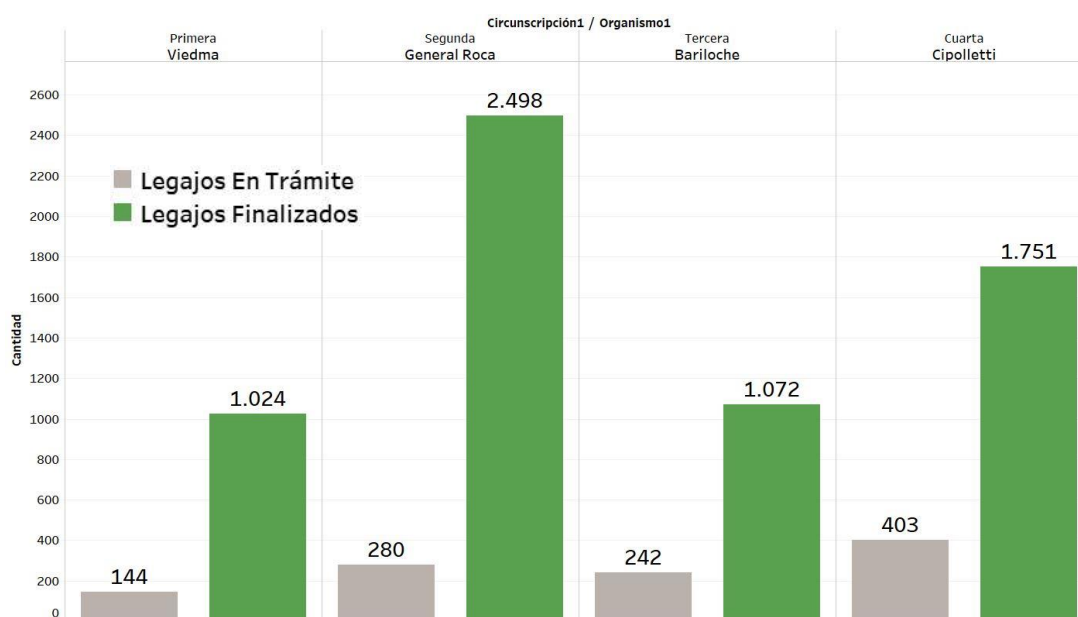
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

En esta sección se analizan los legajos en trámite vs los finalizados. Se entiende por legajo finalizado a aquella mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable.

Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados.

Gráfico 8.4. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados Ce.Ju.Me. Cabeceras

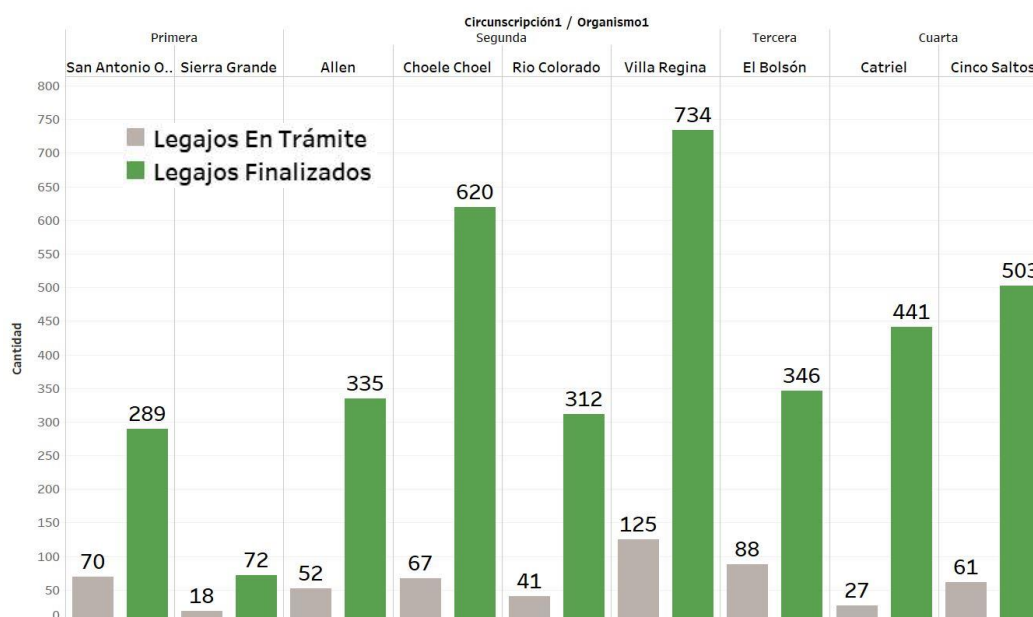


En el Ce.Ju.Me. de Viedma, del total de legajos receptados, el 88% corresponde a legajos concluidos. En Roca representan el 90% de los legajos finalizados. Bariloche un 82% de legajos terminados y Cipolletti terminó el periodo con el 81% de legajos cerrados.

Balance por Delegaciones Ce.Ju.Me.

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados según los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 80,5%, Sierra Grande 80%, Allen 87%, Choele Choel 90%, Río Colorado 88%, Villa Regina 85%, el Bolsón 80%, Catriel 94%, Cinco Saltos 89% legajos terminados.

Gráfico 8.5. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados Ce.Ju.Me. Delegaciones



CONCILIACIÓN LABORAL

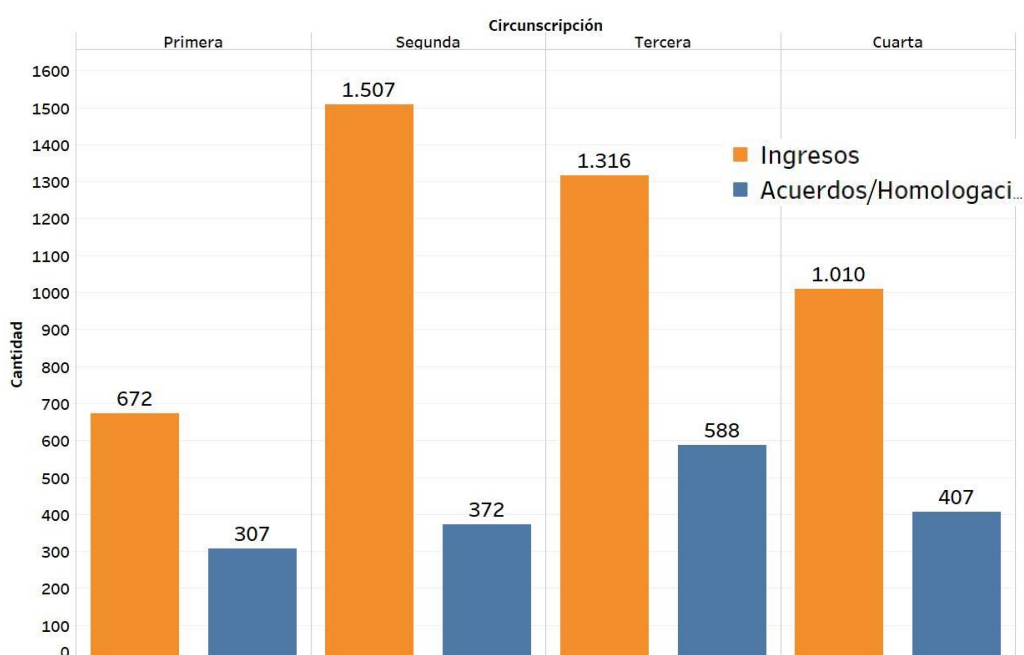
La Conciliación Laboral forma parte de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos gestionada por la DiMARC. El método conciliatorio se encuentra en todos los Ce.Ju.Me. cabecera de las cuatro circunscripciones judiciales apoyados normativamente en convenios suscriptos entre los Colegios de Abogados, Cámaras del Trabajo y la DiMARC.

Actualmente, solo se implementó la Conciliación Laboral en la Cuarta Circunscripción Judicial como instancia obligatoria, pudiendo optar la parte actora por comenzar la conciliación en instancia de la Secretaría de Trabajo. Se prevé a futuro su implementación como una instancia obligatoria en toda la provincia

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Esta herramienta rige para los conflictos laborales de la provincia y la instancia de conciliación se resuelve en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.) o en la Secretaría de Trabajo. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambas partes, con la asistencia de un profesional Conciliador Laboral siendo las partes asistidas por sus asesores legales. De alcanzarse acuerdo entre las partes, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de cobrar fuerza obligatoria para las partes.

A continuación, en el siguiente gráfico se muestran los ingresos de legajos de conciliación y los acuerdos u homologaciones a los que arribaron por C.J. Receptados y trabajados tanto en los Ce.Ju.Me. como en la Secretaría de Estado de Trabajo.

Gráfico 8.6. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones

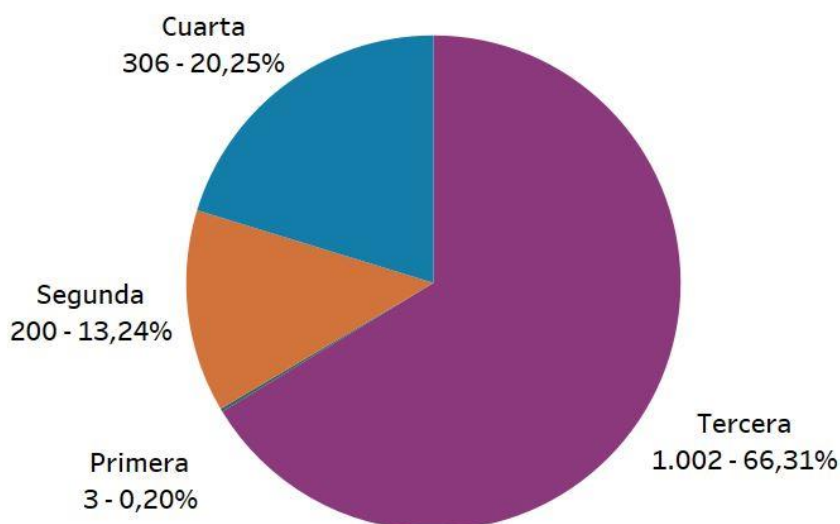


En la siguiente sección se muestran algunos datos de interés, proveniente de los distintos Ce.Ju.Me. que luego son compendiados y suministrados por la DiMARC:

Conciliaciones Ingresadas

En cantidad de legajos de conciliación ingresados en primer lugar, se encuentra el Ce.Ju.Me. ubicado en San Carlos de Bariloche, alcanzó un total de **1002** conciliaciones ingresadas en la 3er circunscripción judicial durante el año 2019. En segundo lugar, se ubica el Ce.Ju.Me. de Cipolletti que agrupa lo ingresado en la 4ta circunscripción, con **306** conciliaciones aceptadas. En tercer lugar, se encuentra el Ce.Ju.Me. situado en General Roca, congregando lo correspondiente a la 2da circunscripción, registrando **200** legajos admitidos. Y, por último, se encuentra el Ce.Ju.Me. Viedma que reúne lo ingresado a la 1ra circunscripción, el mismo tramitó **3** conciliaciones durante el periodo analizado.

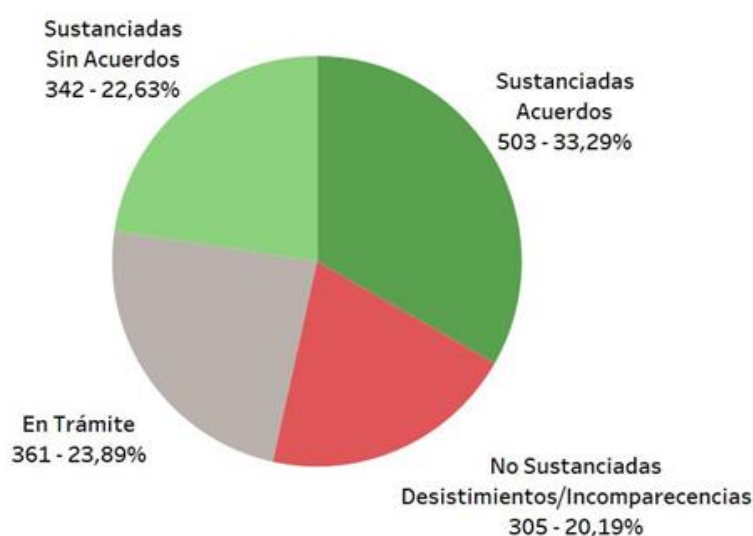
Gráfico 8.7. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados



Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción

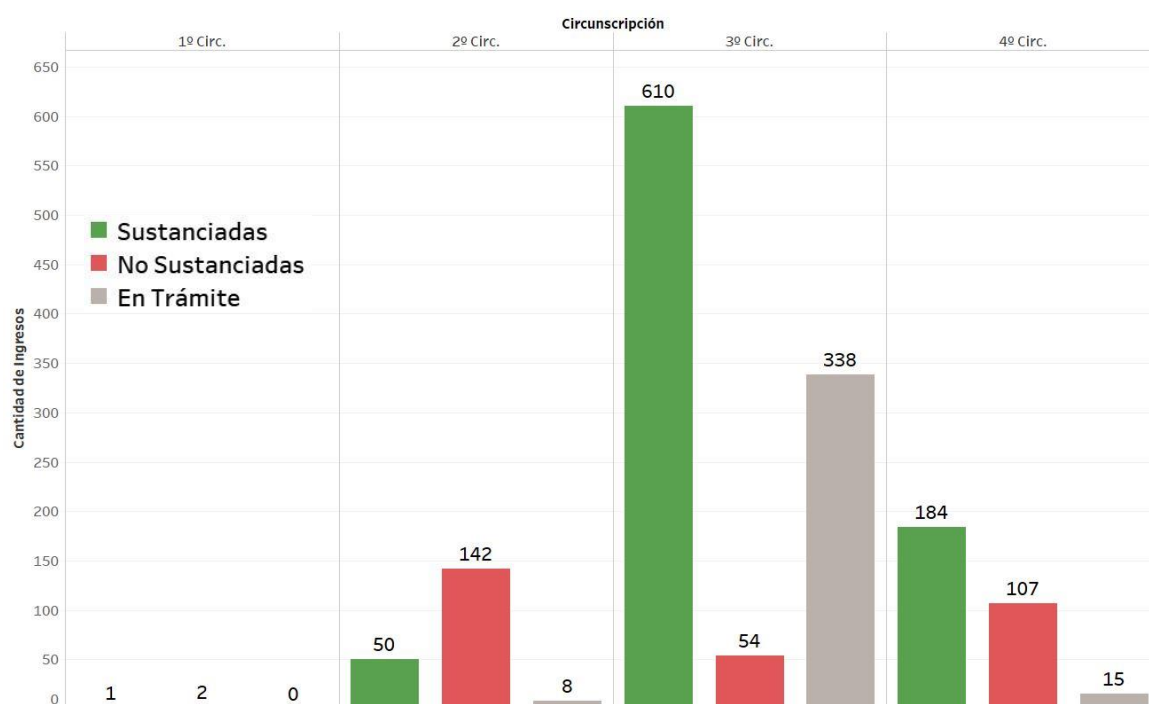
En el siguiente gráfico se resaltan los ingresos totales según el estado en el que se encuentran: partiendo de **1511** legajos ingresados el **33,29%** se corresponde a conciliaciones **sustanciadas con acuerdo**; siendo el **22,63%** aquellas **sustanciadas, pero sin acuerdo**. El porcentaje de ingresos **no sustanciados** es del **20,19%** ya sea por desistimiento o por incomparecencias de las partes. Y, por último, se encuentra el **23,89%** en **estado de trámite**.

Gráfico 8.8. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados



La figura a continuación refleja los ingresos presentados por circunscripción según el estado en el que se encuentren: sustanciados, no sustanciados o en trámite.

Gráfico 8.9. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados



Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

En relación con el punto anterior, se precisan las conciliaciones sustanciadas que acordaron de aquellas que no acordaron. Contrastando en la misma figura, se encuentran los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas) y aquellas que se hallan en estado de trámite.

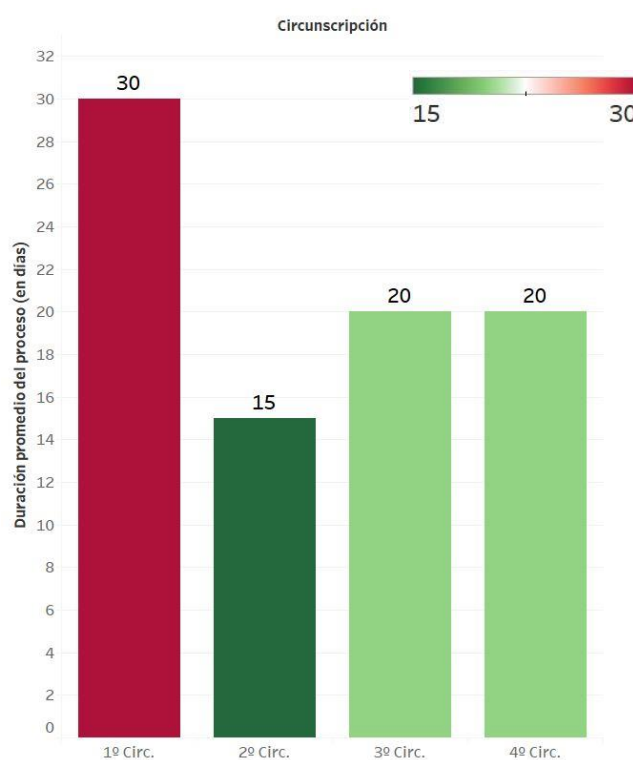
Gráfico 8.10. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados



Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio expresado en días del proceso de conciliación laboral.

Gráfico 8.11. Duración del Proceso Conciliatorio



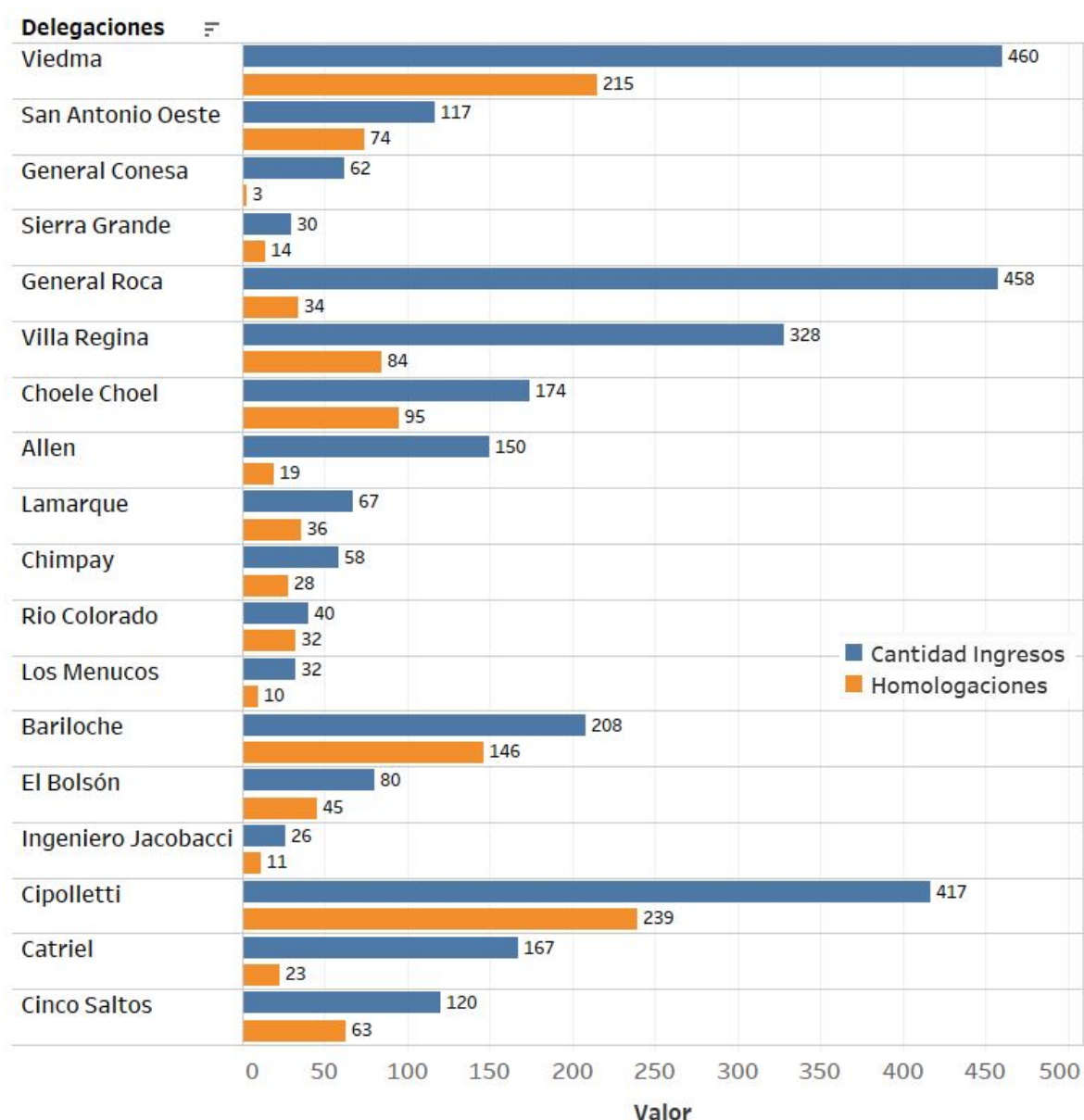
Secretaría de Estado de Trabajo

La Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro entre sus misiones y funciones entiende e interviene en cuestiones relacionadas con el trabajo en todas sus formas.

En este apartado se exponen datos referidos a conflictos individuales y plurindividuales de trabajo del sector privado, como así también en los conflictos laborales, plurindividuales y colectivos del sector público provincial o municipal establecidos en la instancia conciliatoria.

Los datos aquí mostrados fueron elaborados y suministrados por la misma Secretaría, correspondiente al período analizado en el informe, año 2019:

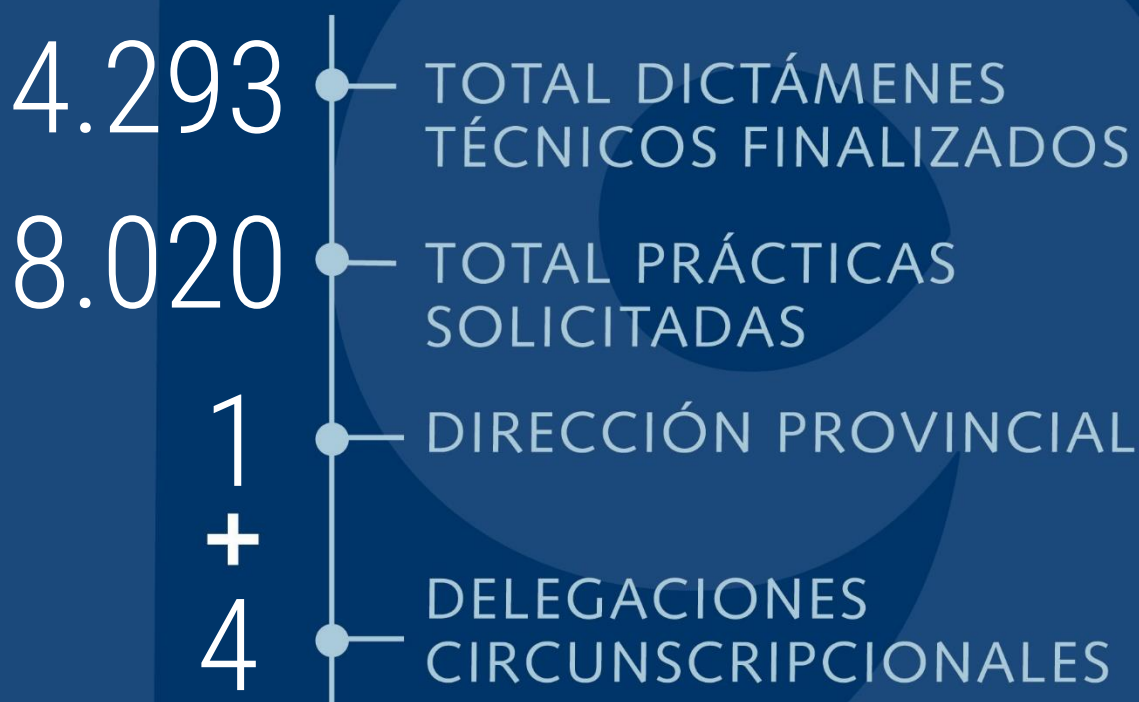
Gráfico 8.12. Expedientes de Conciliación Laboral tramitados por la Secretaría de Estado de Trabajo

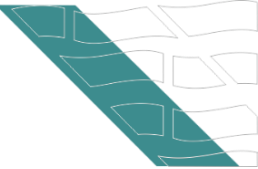


9



CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE





Los Cuerpos de Investigación Forense (CIF) son una dependencia de consulta y asesoramiento a disposición de las dependencias del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación; contando con una Dirección a nivel provincial ubicada en la ciudad Viedma.

Son organismos de carácter técnico y científico que prestan servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva. Su Dirección coordina los cuatro equipos técnicos con funciones en las ciudades cabeceras de circunscripción. Cada uno de los CIF se integra por equipos interdisciplinarios de Médicos (Forenses, Psiquiatras y del Trabajo), Psicólogos, Psicólogos de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y Peritos Calígrafos, entre otros.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP de los Cuerpos de Investigación Forense el cual fue aprobado por Acordada N° 39/2017-SGyAJ STJ. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del 01/04/2018. Este procedimiento permite unificar criterios entre todos los CIF.

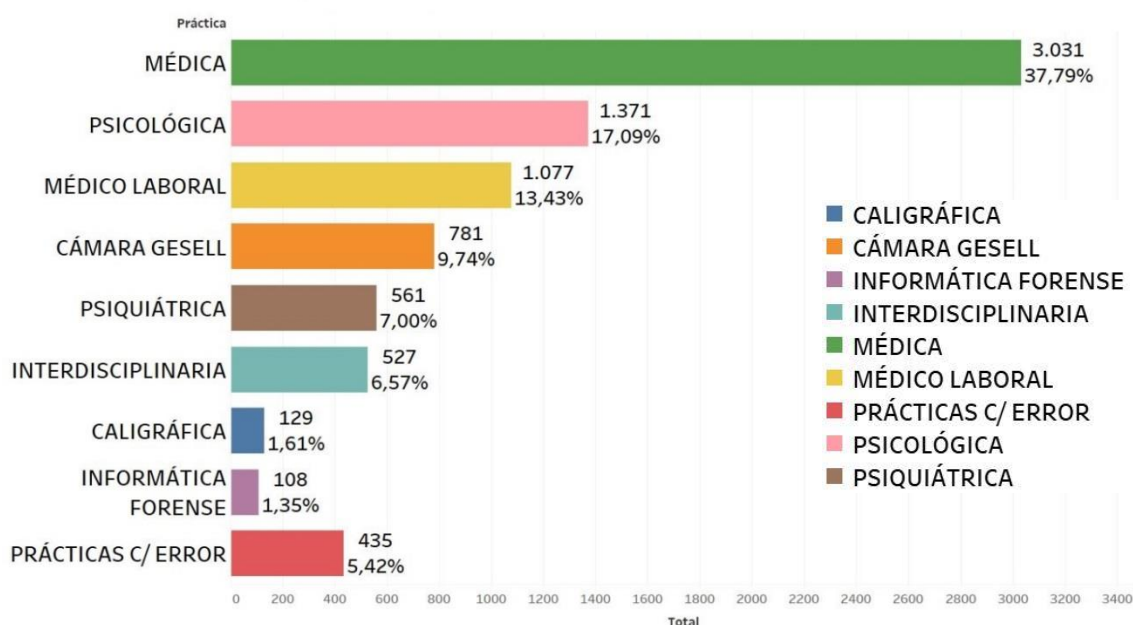
Durante el 2019, con el objeto de seguir mejorando el registro de las prácticas se trabajó en un instructivo de carga para todos los CIF. Se trabajó junto al perito calígrafo en la actualización de los registros vinculados a sus tareas. Todo esto permite continuar unificando criterios entre todos los CIF

A continuación, se muestra información estadística relativa a los CIF, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción. Las prácticas de Informática Forense, así como las prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas tienen competencia provincial.

Prácticas Iniciadas por Tipo de Práctica

Cuando una solicitud de práctica forense ingresa al sistema de gestión, la misma se carga según el tipo de práctica, las cuales pueden ser: Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Caligráfica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. De las **8.020** prácticas totales, 435 (5,42%) no tienen asociada un tipo de práctica, o tienen asociada más de un tipo de práctica, lo cual estaría evidenciando una situación diferente a la especificada en el CBP. Al mismo tiempo se observa que la práctica más solicitada es la Médica con un 37,79%, luego la Psicológica un 17,09%, seguida por la Médico Laboral con un 13,43%, Cámara Gesell un 9,74%, Psiquiátrica con un 7,00%, las prácticas Interdisciplinarias (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria) con 6,57%, y finalmente las prácticas Caligráficas con un 1,61% e Informática Forense con un 1,35%.

Gráfico 9.1 Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica – Total Provincial.

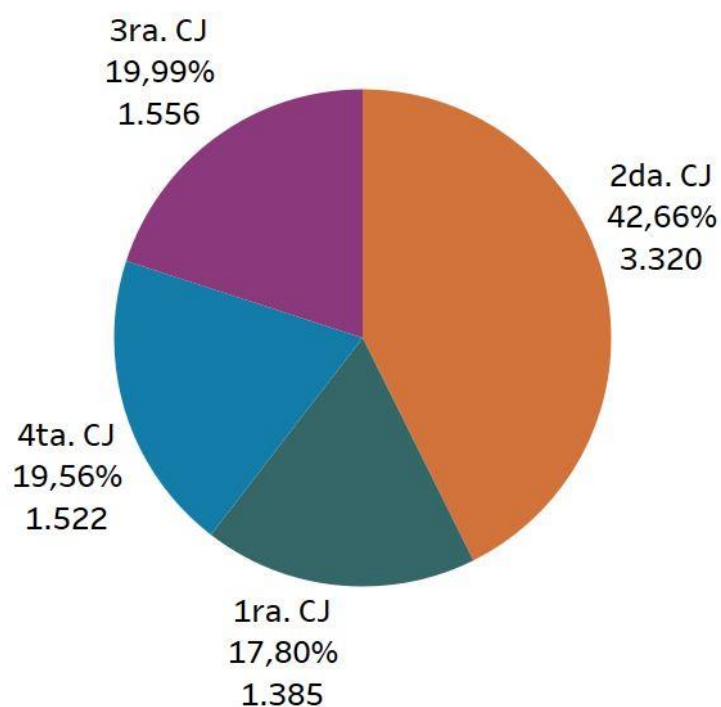


Prácticas Iniciadas por Circunscripción

En esta sección se analizarán todas las solicitudes de prácticas ingresadas durante el año 2019, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen apartados específicos.

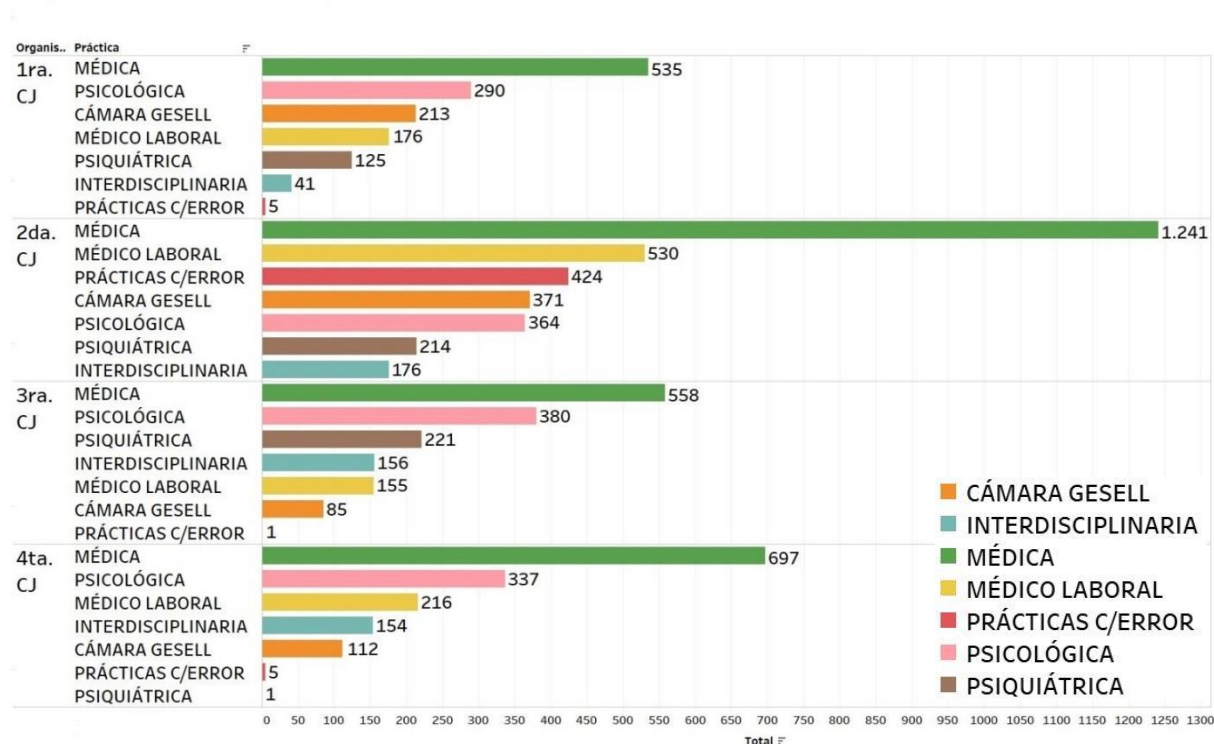
El análisis se enfoca principalmente a la cantidad de prácticas iniciadas en las mesas de entrada de los CIF, en el período indicado. La cantidad total de registros alcanzó los **7.783** y se distribuyen de la siguiente manera: el CIF de la 2° Circunscripción es el que presentó la mayor cantidad de solicitudes de prácticas con un total de 3.320, seguido por la 3° Circunscripción con 1.556, la 4° Circunscripción con 1.522 y finalmente la 1° Circunscripción con 1.385 prácticas receptadas.

Gráfico 9.2 Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción



A continuación, se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, luego el orden varía en cada CJ.

Gráfico 9.3 Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción

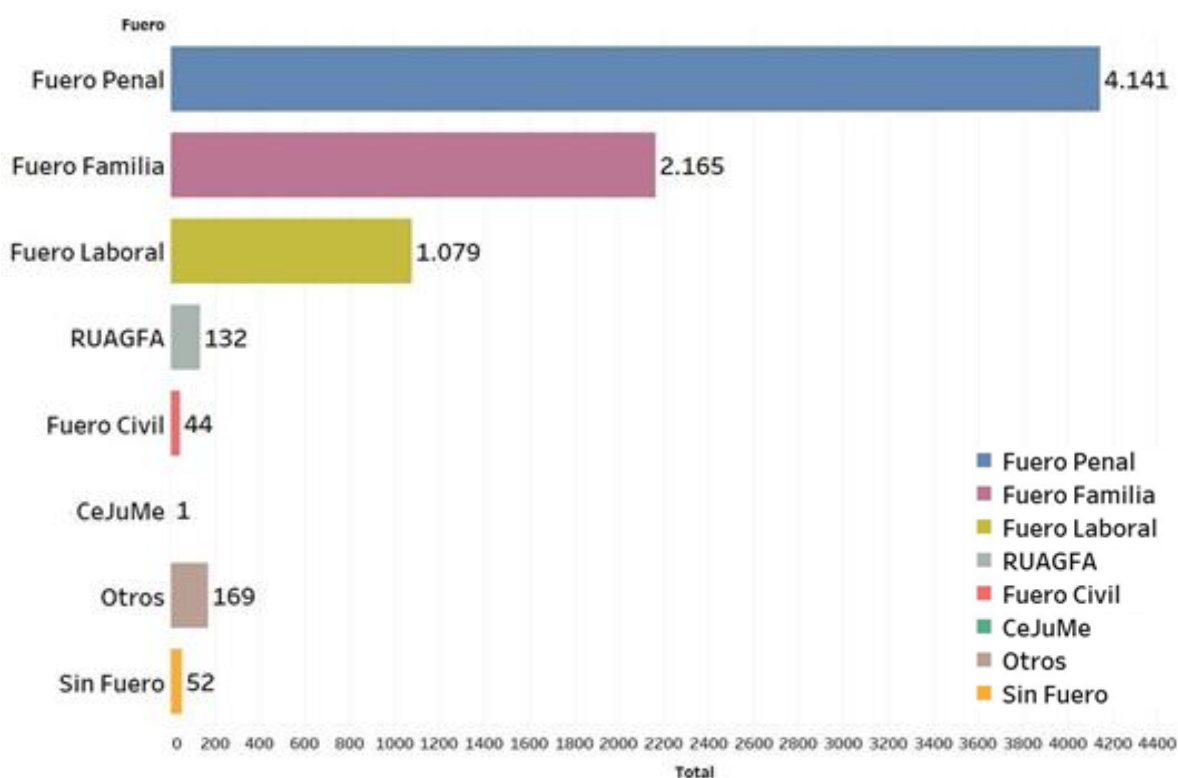


Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos

El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo que solicita la práctica. Este registro dispone de siete (7) campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, Ce.Ju.Me. (Centros Judiciales de Mediación), RUAFGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros. El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica.

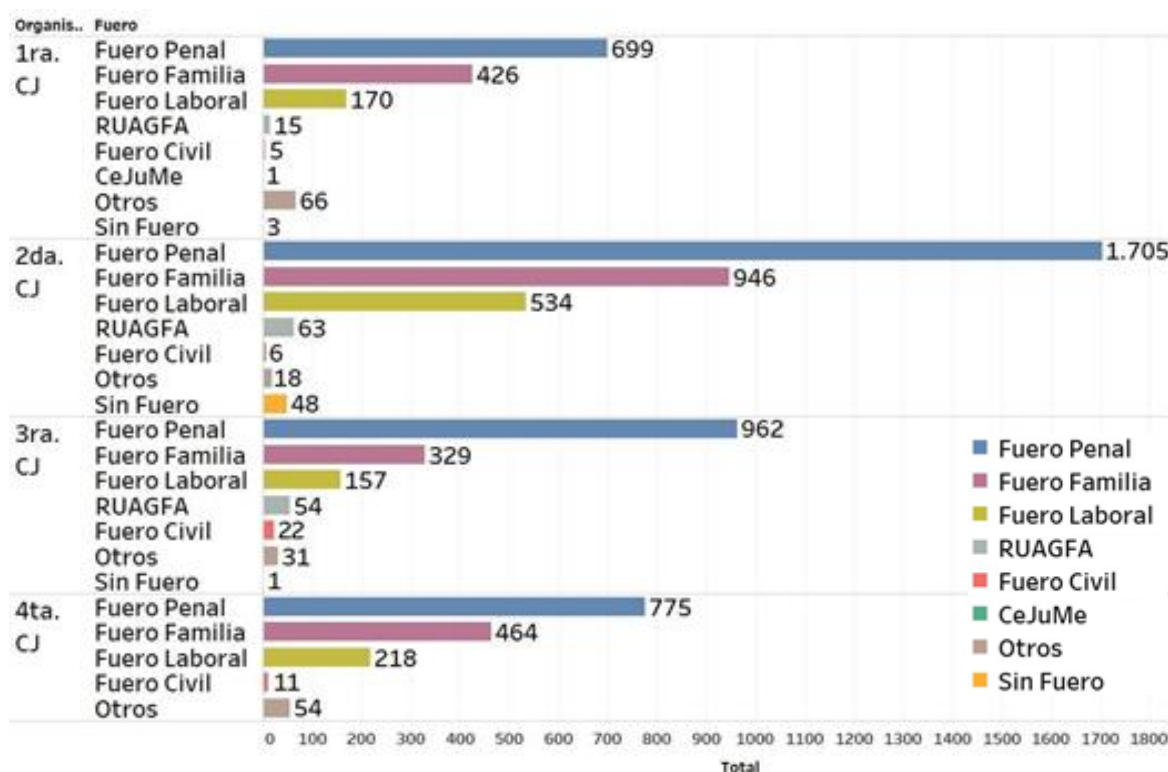
Se puede observar que la mayor demanda de solicitudes se corresponde al Fuero Penal, seguido de Familia y Laboral.

Gráfico 9.4 Prácticas CIF por Fuero y Organismo – Total Provincial



Si analizamos los datos según Fuero y organismo por circunscripción judicial, vemos que el Fuero Penal y el de Familia son los que concentran nuevamente la mayor cantidad de ingresos en las distintas circunscripciones.

Gráfico 9.5. Prácticas CIF Iniciadas por Fueros u Organismos por Circunscripción



Prácticas Iniciadas por Tipo de Proceso

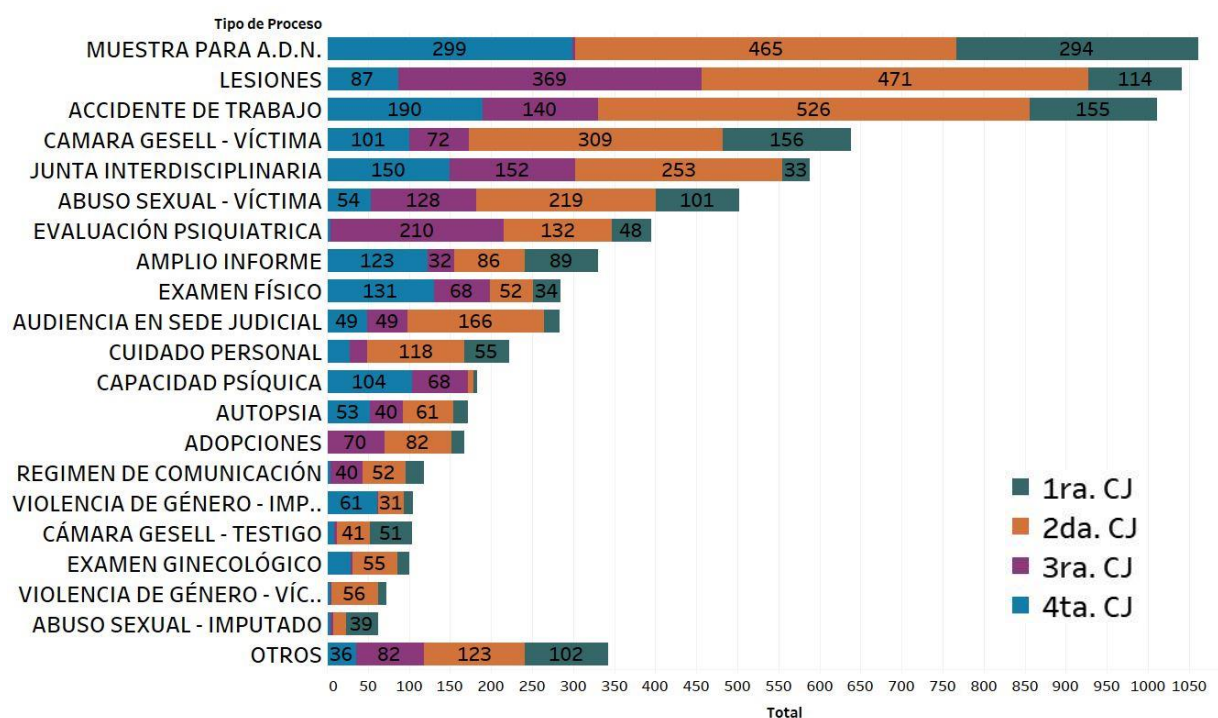
Las 7.783 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos de procesos, siendo los más solicitados: Muestra para ADN un 13,63%, Lesiones 13,38 y Accidente de Trabajo un 12,99%. En el siguiente gráfico se muestra el ranking de los tipos de procesos a nivel provincial.

Gráfico 9.6 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Proceso – Total Provincial



A continuación, se presenta el listado de los procesos más frecuentes, teniendo en cuenta la Circunscripción al cual pertenece. El ranking que se presenta corresponde a los 20 tipos de procesos más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de *Otros* a los menos frecuentes.

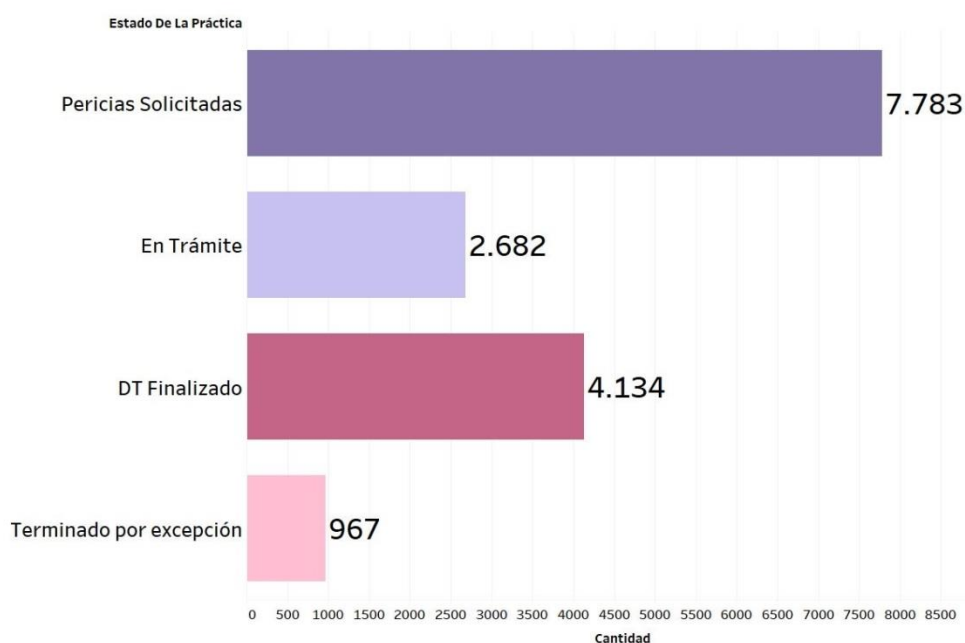
Gráfico 9.7 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Proceso y Circunscripción



Estados de las Prácticas Iniciadas

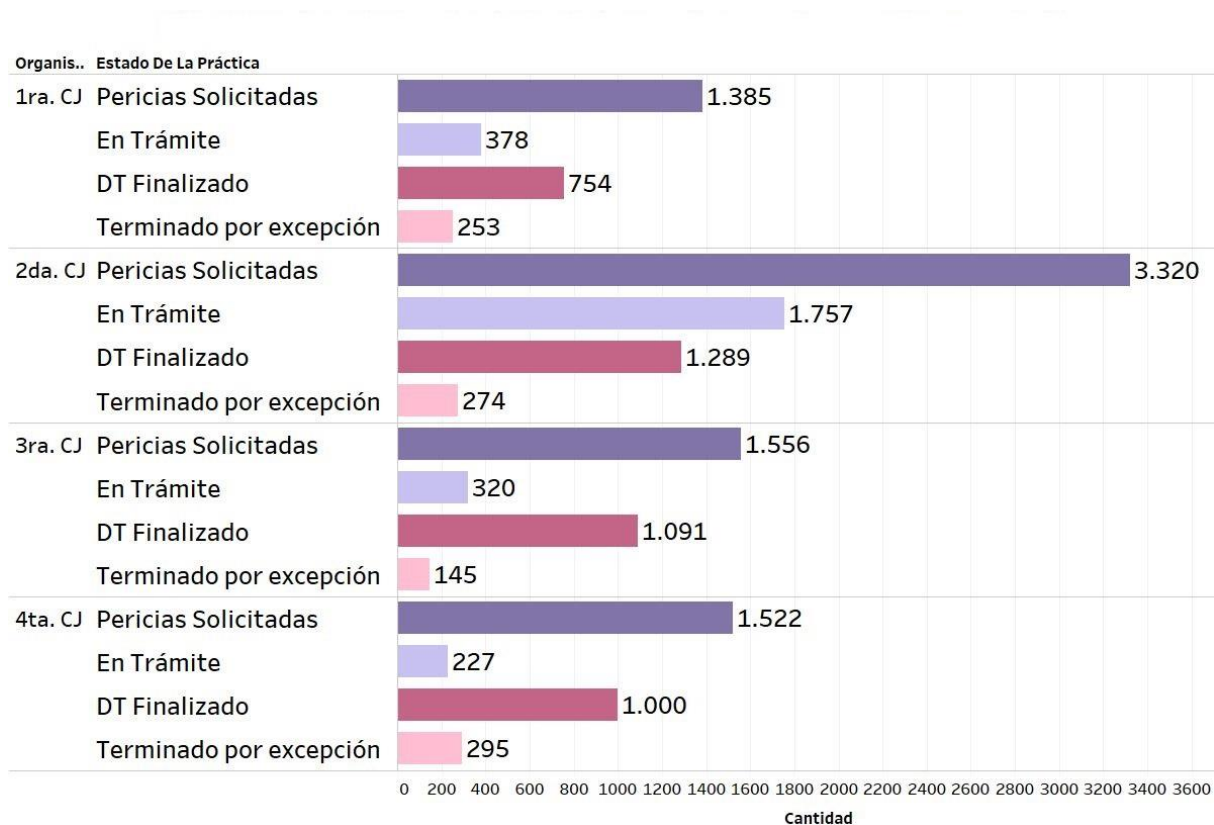
Todas las prácticas ingresadas pueden tener 3 estados en su ciclo de vida hasta la culminación: pendientes de Dictamen Técnico, con Dictamen Técnico realizado (en estado procesal) y Terminación por Excepción. A continuación, en el gráfico se presentan cómo se distribuyen las prácticas ingresadas, de acuerdo a su estado. De las 7.783 solicitudes de prácticas iniciadas en las cuatro Circunscripciones, 2.682 registros se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 4.134 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados, es decir el 53,11%. Por último, se registraron 967 prácticas que fueron Terminadas por Excepción.

Gráfico 9.8 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas



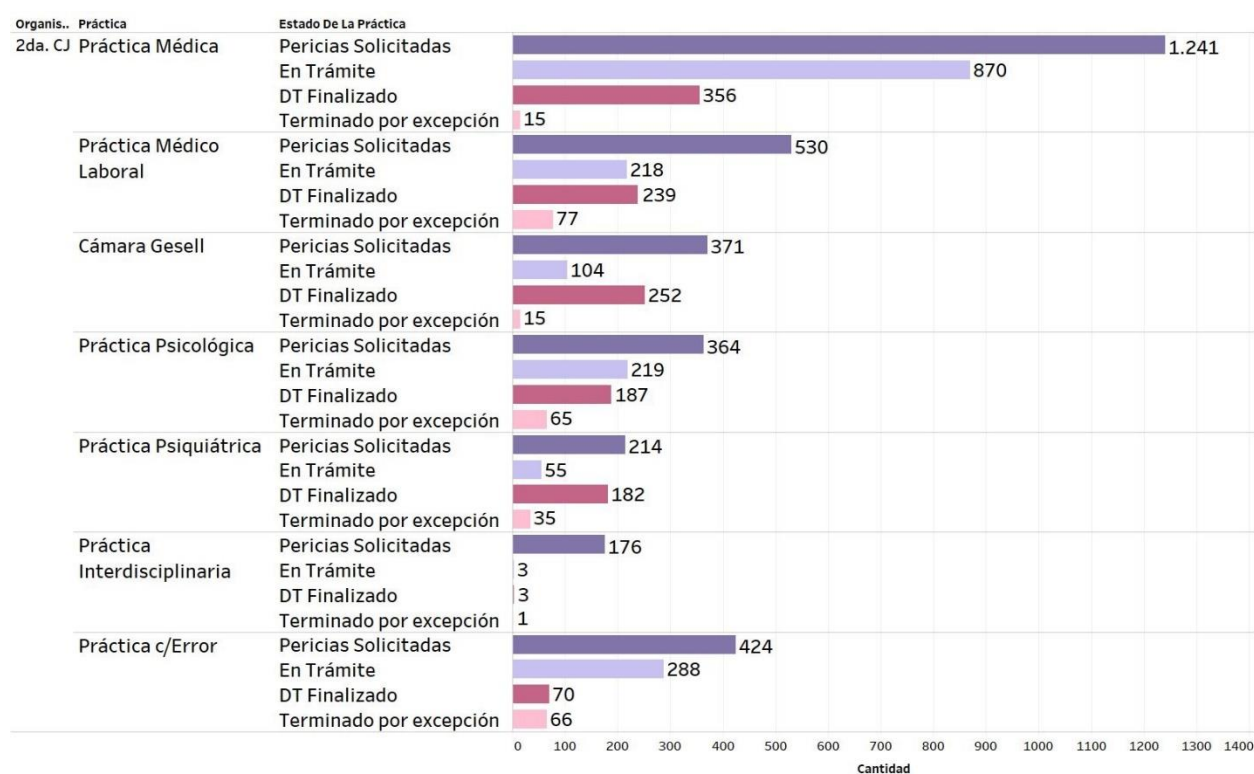
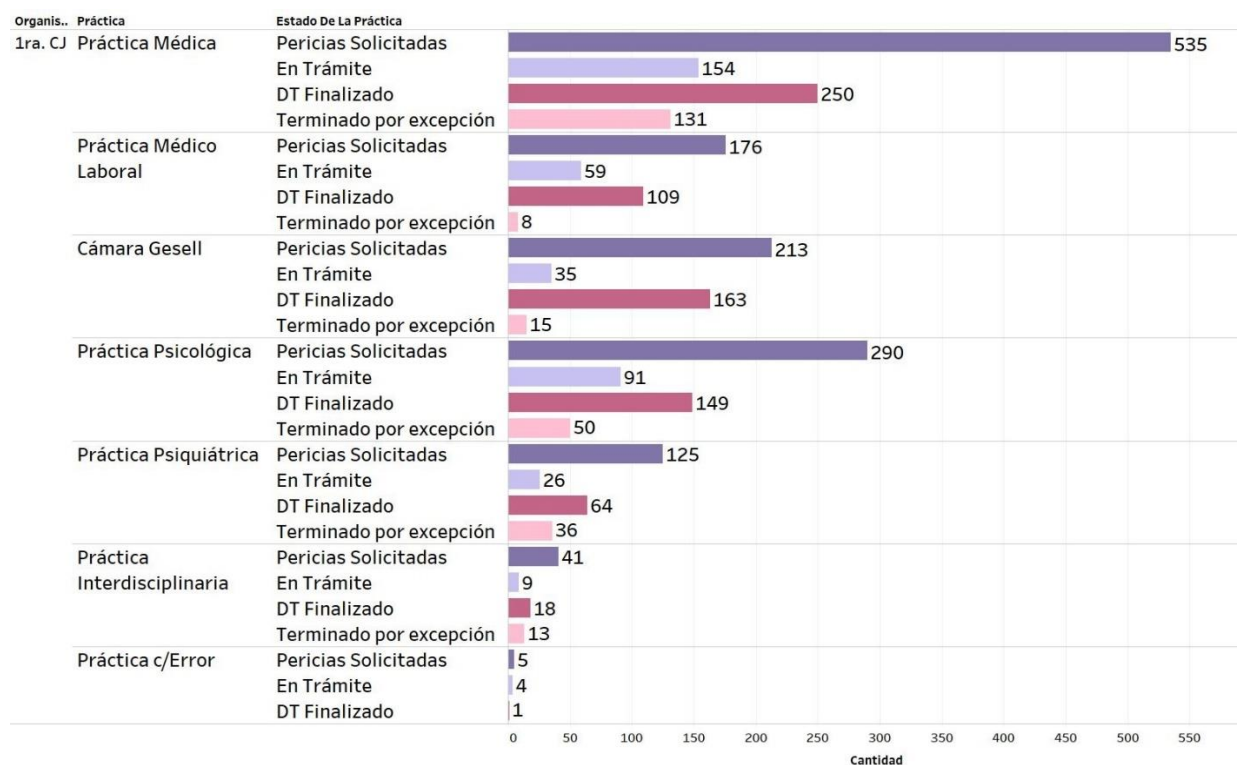
En el próximo gráfico se puede observar el estado de las prácticas por su estado por Circunscripción Judicial.

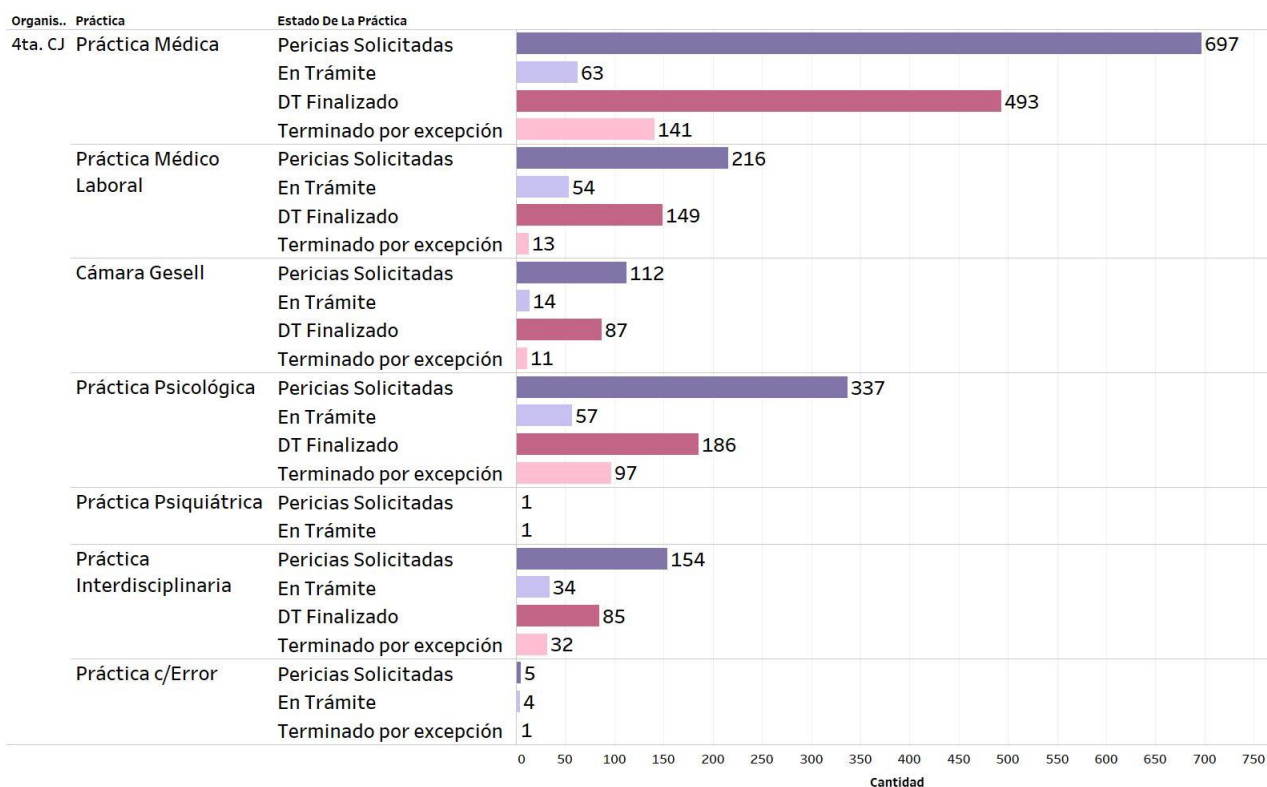
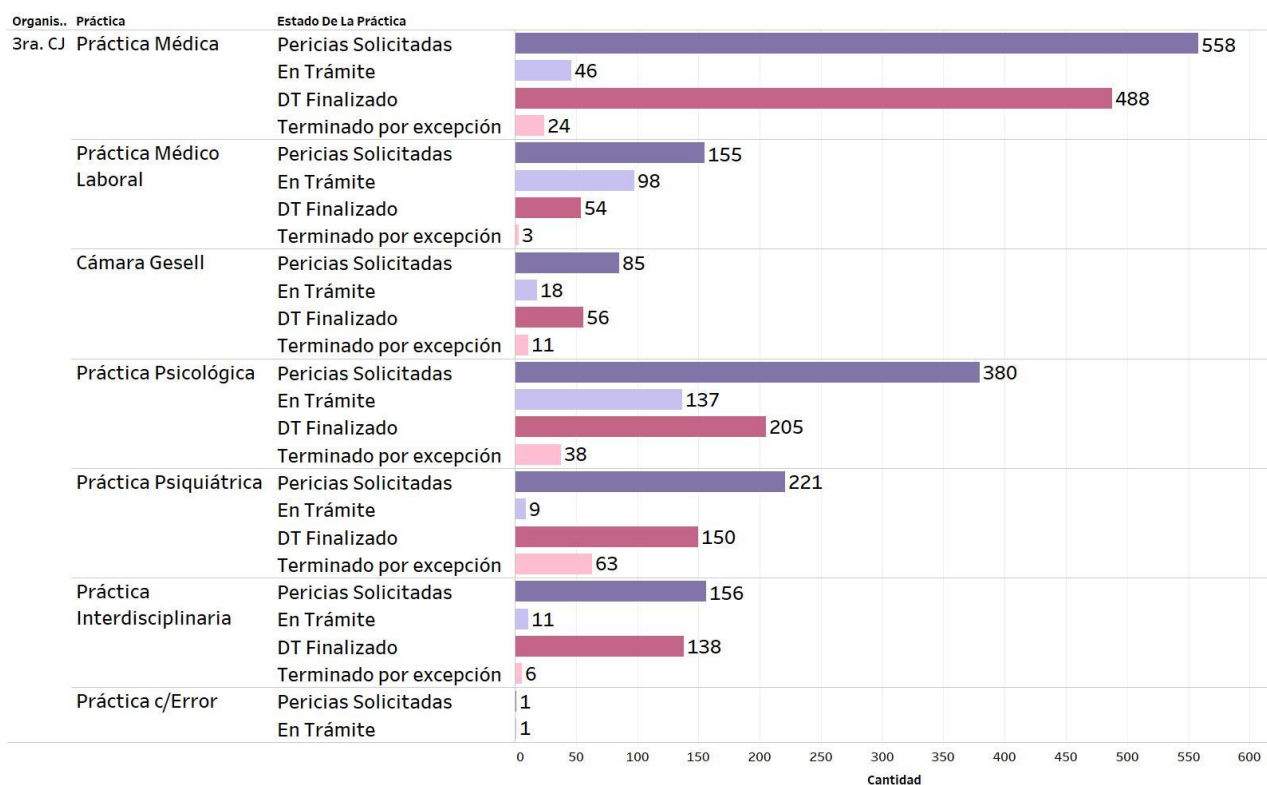
Gráfico 9.9 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción



El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado por Circunscripción Judicial por Tipo de Práctica.

Gráfico 9.10 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción por Tipo de Práctica





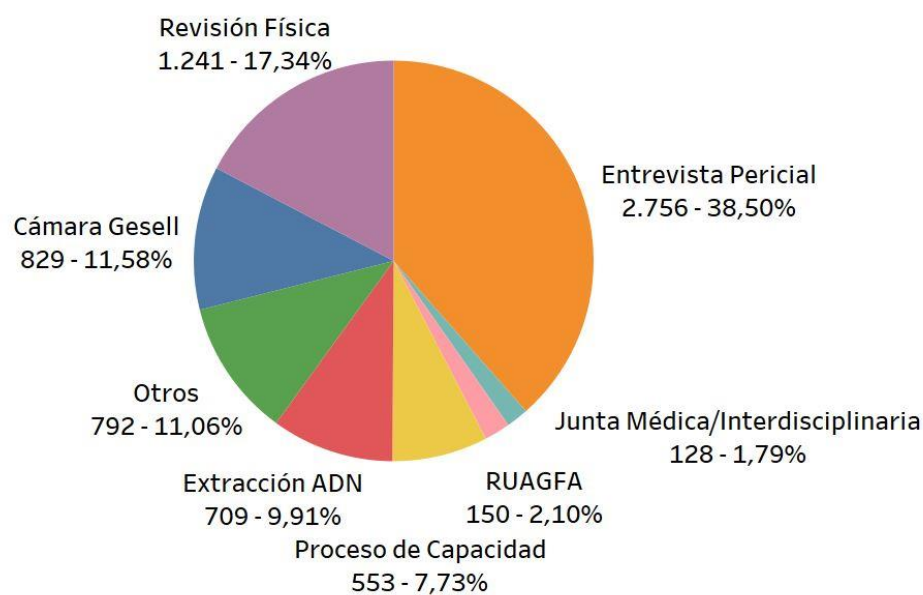
Agendamiento de Audiencias

En esta sección se exponen la cantidad y tipo de audiencias agendadas y estado de las mismas. Los agendamientos posibles, consensuados en el Código de Buenas Prácticas son: RUAGFA,

Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (sangre y muestras para A.D.N.), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). Cabe destacar aquellos casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales de los CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia (ETI), debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de tres profesionales.

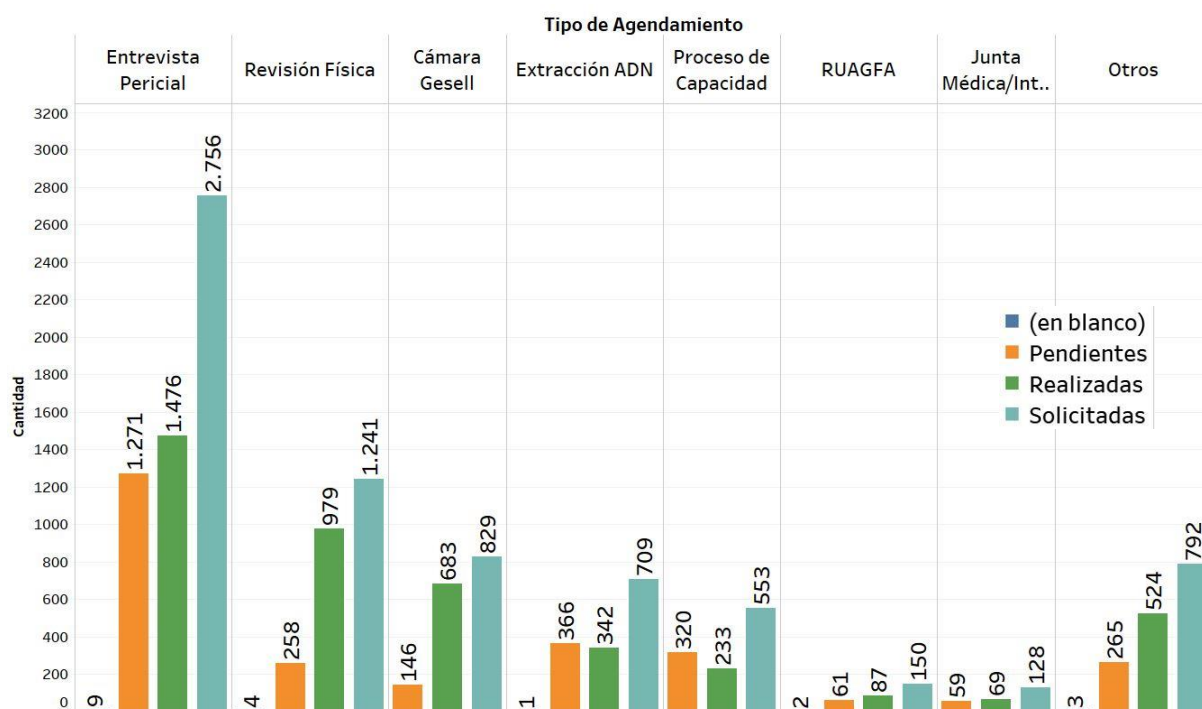
La cantidad total de agendamientos (independientemente de su estado) fue de 7.158, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 38,50%, seguido por Revisión Física 17,34% y Cámara Gesell con el 11,58%.

Gráfico 9.11 Tipos de Agendamiento de Audiencias – Total Provincial



Si analizamos el estado en el que se encuentra el agendamiento se observa que, de las 7.158 audiencias agendadas, se realizaron 4.393 (61,37%) audiencias, 2.746 (38,36%) están en estado pendiente y 19 (0,27%) en estado indefinido.

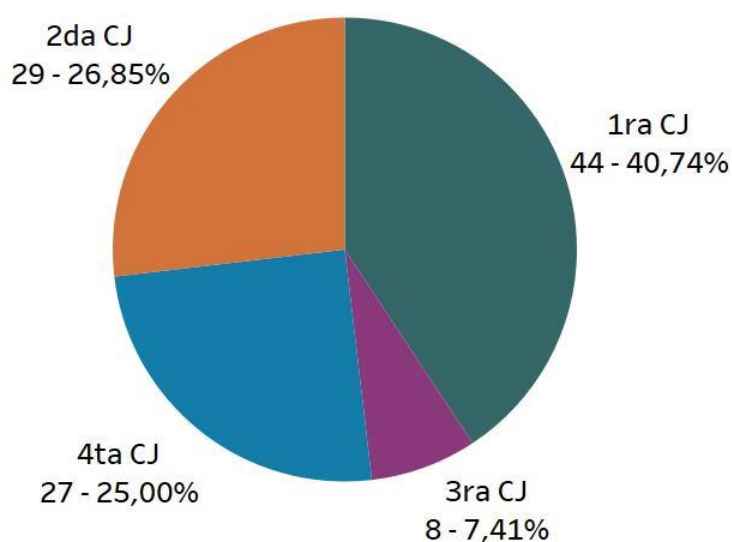
Gráfico 9.12 Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado – Total Provincial



Prácticas Informática Forense

Las prácticas de Informática Forense solicitadas en toda la provincia durante el año 2019 fueron **108**. A continuación, se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la 1ra. Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas.

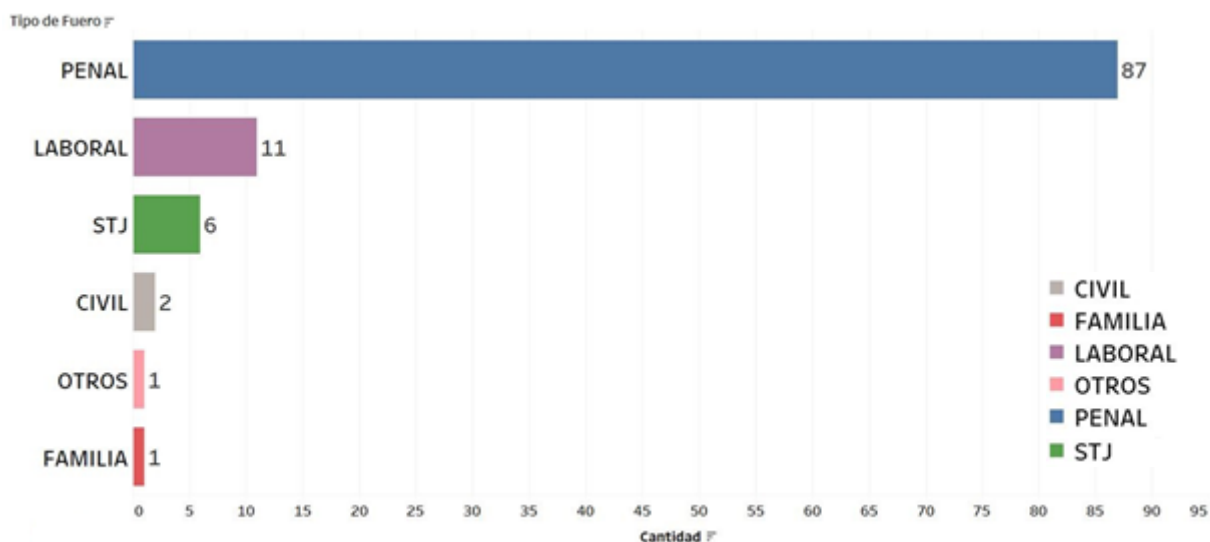
Gráfico 9.13 Prácticas Informática Forense por Circunscripción



Teniendo en cuenta a los fueros u organismos solicitantes, el Fuero Penal solicitó 87 prácticas, representando el 80,56% del total. Dentro de las demandas del Fuero Penal se destacan las

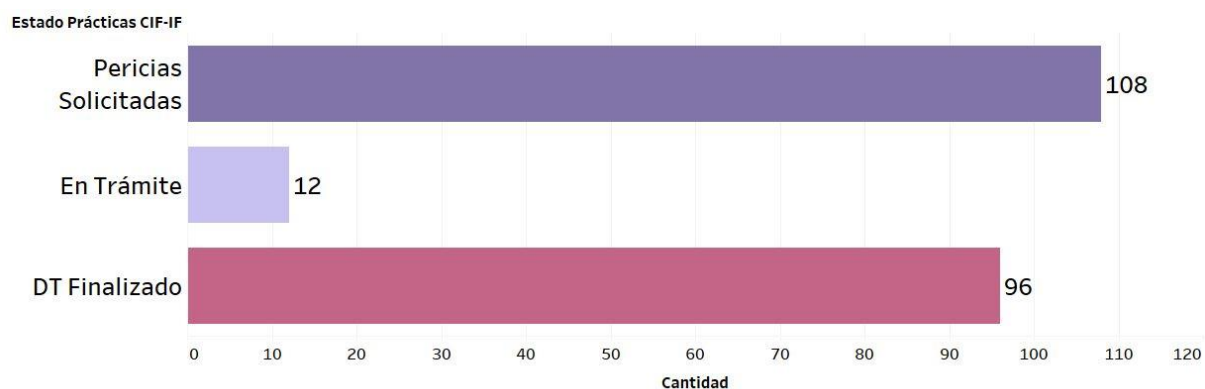
solicitudes realizadas por las Defensorías y Fiscalías que comenzaron a incrementaron las solicitudes a partir de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Gráfico 9.14 Prácticas Informática Forense por Fueros u Organismos



Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que, de las 108 prácticas solicitadas, 12 (11,11%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 96 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal (88,89%).

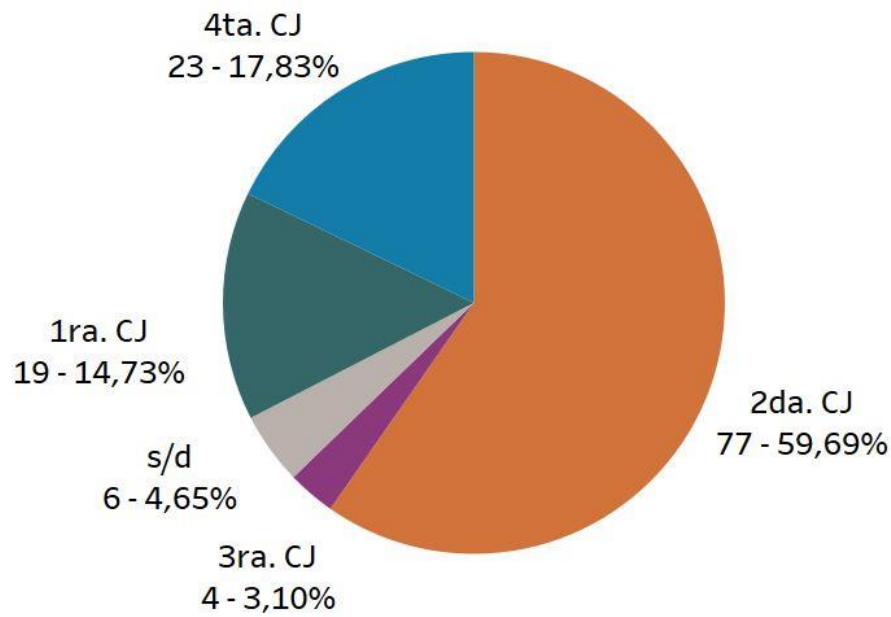
Gráfico 9.15 Estado de las Prácticas Informática Forense



Prácticas Caligráficas

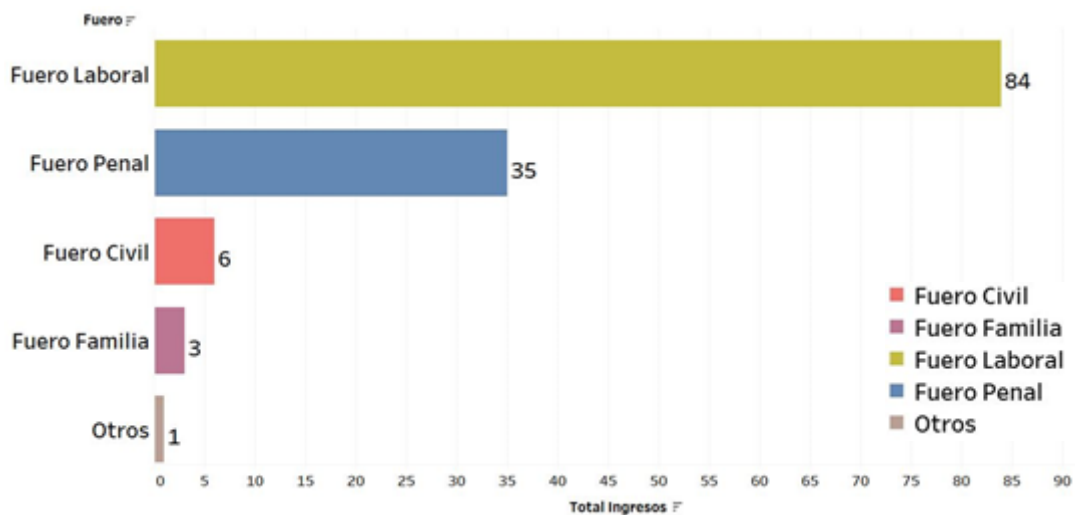
Se contabilizaron unas **129** prácticas caligráficas solicitadas en la provincia en todo el año 2019. A continuación, se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la 2da. Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas.

Gráfico 9.16 Prácticas Caligráficas por Circunscripción



Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que las mayores demandas de pericias caligráficas surgen del Fuero Laboral (65,12%) y del Fuero Penal (27,13%).

Gráfico 9.17 Prácticas Caligráficas por Fueros u Organismos



Teniendo en cuenta el estado de las solicitudes se observa que 18 prácticas (13,95%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 63 prácticas tienen Dictámenes Técnicos finalizados (48,84%) y 48 se han Terminado por Excepción (37,21%).

Gráfico 9.18 Estado de las Prácticas Caligráficas



Como puede apreciarse en ambos organismos provinciales (Informática Forense y Prácticas Caligráficas) las circunscripciones que cuentan con dichos organismos y profesionales son las que más trabajo les solicitan.

Centro de Planificación Estratégica



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO